WASHINGTON ELEMENTARY SCHOOL DISTRICT

2023-2024

Manual de Padres y Estudiantes

El Distrito Escolar Washington está comprometido a la realización de excelencia para cada niño, cada día y en cada oportunidad.

Distrito Escolar Washington #6

Formularios de Acuerdo del Manual de Padres y Estudiantes 2023-2024

Reconocemos que recibimos y hemos leído completamente el Manual de Padres y Estudiantes del año 2023-2024, incluyendo:

- la Política de Disciplina declarada en las páginas II - IX;
- la Política en Contra de Violencia/Hostigamiento/Intimidación/Acoso Estudiantil en las páginas X-XI;
- la Sección sobre Fotografías Estudiantiles en la página 6;
- los Acuerdos de Servicios de Información Electrónica declarados en la página al otro lado de este formulario, página 6 y página XXI-XXII del Apéndice; y
- la Política de Búsquedas/Confiscación/Órdenes de Detención declarada en la página XXI
- el Distrito ocasionalmente utilizará un sistema telefónico automatizado (Notificaciones en Masa de 'BlackBoard') para comunicar mensajes e información de emergencia en la página 2.

Yo, y mi hijo(a), estamos de acuerdo en seguir todas las políticas y procedimientos de la escuela y del Distrito detalladas en el manual. A cambio, esperamos que la administración, los maestros y el personal de la escuela de mi hijo(a) provean el tipo de educación descrito y declarado en el Manual de Padres y Estudiantes. Entendemos que existen consecuencias que resultarán si mi hijo(a) viola las Políticas de Disciplina del Distrito oel Acuerdo de Servicios de Información Electrónica en una manera que pudiese impactar y/o interrumpir los servicios educativos descritos en el Manual de Padres y Estudiantes. (Favor de incluir su dirección de correo electrónico si desean recibir información educativa del Distrito Escolar Washington y/o comunicación de nuestro sistema de notificaciones en masa 'BlackBoard'.)

Solo para los padres de estudiantes de octavo grado, favor de marcar en la caja:

☐ Tengo la intención de inscribir a mi estudiante de 8° grado en el Distrito Escolar Secundario 'Glendale Union' el próximo año escolar. Solicito que el Distrito Escolar Washington le provea al Distrito Escolar Secundario 'Glendale Union' los archivos educativos de mi estudiante de 8° grado.

Nombre del Estudiante en letra de molde: _____

Maestro(a) Principal: _____ Grado: _____

Firma del Estudiante: _____

Firma de los Padres: _____ Fecha: _____

Dirección de Correo Electrónico: _____

Favor de firmar este formulario, en **AMBOS LADOS** y devolverlo al maestro(a) del salón principal de su hijo(a).

Favor de referirse al otro lado de esta página y firmar los Acuerdos de Servicios de Información Electrónica (EIS).

Complete los dos lados y devuelva al maestro(a) principal

OFFICE	
DATE RECEIVED: _____	INITIALS: _____

ACUERDOS DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA (EIS)

Acuerdo de los Padres

Como padre o guardián, he leído la Política de Uso Aceptable, el acuerdo del estudiante y el acuerdo de los padres (favor de referirse a página 6 y página XXII en el Apéndice). Entiendo que los Servicios de Información Electrónica, incluyendo los del Internet y el correo electrónico, son para propósitos educativos solamente.

Entiendo que, aunque el Distrito Escolar Washington ha tomado precauciones razonables para proteger a mi hijo(a) de tener acceso a materiales inapropiados, es imposible que el Distrito restringa el acceso a todos los materiales controversiales u ofensivos. Entiendo que los maestros y el personal proveerán supervisión razonable para prevenir el acceso a materiales inapropiados. No haré responsable al Distrito por los materiales adquiridos por mi hijo(a) al usar los Servicios de Información Electrónica del Distrito.

Estoy de acuerdo que mi hijo(a) cumplirá con la Política de Uso Aceptable del Distrito Escolar Washington y las reglas sobre el uso apropiado de los Servicios de Información Electrónica. Acepto toda la responsabilidad por la supervisión si, y cuando, mi hijo(a) use los servicios de información fuera delambiente escolar. Doy mi permiso para que mi hijo(a) use los Servicios de Información Electrónica y certifico que mi hijo(a) está de acuerdo con cumplir los términos y las condiciones en este acuerdo.

☐No estoy de acuerdo que permitan que mi hijo(a) use los Servicios de Información Electrónica/Internet.

X_____ X_____

Firma de los Padres Fecha

Acuerdo del Estudiante

(En grados 4-8 se requiere la firma del estudiante.)

Como estudiante, entiendo que mi uso de los Servicios de Información Electrónica del Distrito Escolar Washington, incluyendo los servicios del Internet y el correo electrónico, es una herramienta educativa. El uso inapropiado resultará en la cancelación de estos privilegios y pudiese resultar en una acción disciplinaria. Entiendo que mi trabajo en la computadora no será privado. Mis maestros u otros miembros del personal pudiesen repasar todos los archivos y las comunicaciones en cualquier momento sin aviso o permiso. El Distrito pudiese terminar el acceso y repasar y borrar archivos en cualquier momento.

X_____ X_____

Nombre del Estudiante (letra de molde) Firma del Estudiante

Se requiere el acuerdo del Estudiante y de los Padres para usar el EIS. Se requerirá que cada estudiante y los padres firmen un acuerdo EIS sobre las directrices y reglas del usode EIS. Se permitirá el uso de EIS después de firmar el acuerdo.

POLÍTICAS Y DIRECTRICES DEL DISTRITO ESCOLAR WASHINGTON

Bienvenidos
Consejos Locales Escolares---------- 2
Comunicación---------- 2
Traducciones---------- 2
Voluntarios---------- 2
Manejo de Crisis y Emergencia---------- 2

Servicios de Salud
Enfermera Escolar/Técnico de Salud---------- 3
Inmunizaciones ---------- 3
Exámenes de Audición y Visión ---------- 3
Piojos---------- 3
Primeros Auxilios de Emergencia/Enfermedades --------- 3
Regresando a la Escuela Después de una Enfermedad Prolongada, Lesión, Cirugía y/o Hospitalización---------- 3
Información de Emergencia ---------- 3
Seguro de Accidentes ---------- 4

Otros Servicios del Distrito
Servicios de Educación Especial---------- 4
FERPA ---------- 4
Archivos Estudiantiles---------- 5
Ley McKinney-Vento para Personas Sin Hogar---------- 5
Definición de Persona Sin Hogar/Altamente Móvil -------- 5
Derechos de los Estudiantes Sin Hogar---------- 5
Derechos de los Padres---------- 5
Servicios Sociales---------- 6
Servicios para Estudiantes Dotados ---------- 6
Tecnología---------- 6
Uso Apropiado, Metas y Restricción de Acceso ---------- 6
Fotografías Estudiantiles---------- 7
Aprendices de Inglés ---------- 7
Estudiantes Confinados en Casa---------- 7
Head Start---------- 7
Programa de Cuidado de Niños KidSpace ---------- 7
Programas de Enriquecimiento de Edad Temprana KidSpace---------- 7
Servicios de Nutrición---------- 7
Servicios Bibliotecarios ----------8
Programa Título I ----------8
Título I Procedimientos de la Participación de Padres -----8
Título VI–Educación para los Nativos Americanos----------8

Áreas Académicas
Boleta de Calificaciones----------8
Directrices para la Tarea ----------8
Promoción y Retención ----------9
Programas de Reconocimiento Escolar----------9

Comportamiento Estudiantil
Normas de Comportamiento----------9
Conducta Estudiantil en el Salón de Clase ----------9
Código de Vestir ----------9
Conducta Estudiantil en el Autobús Escolar----------10
Expectativas en Competencias Deportivas----------11
Detención de Estudiantes ----------12
Castigo Corporal----------12
Novatadas Estudiantiles ----------12

Asistencia/Información General
Ausencias y Excusas Estudiantiles----------12
Notificación de Ausencias ----------12
Despido Temprano de la Escuela----------12
Estudiantes No Recogidos Después de Clases----------13
Baja Escolar ----------13
Excursiones Escolares----------13
Cambio de Dirección----------13
Cambio de Número Telefónico ----------14
Animales en la Escuela ----------14
Visitantes en la Escuela ----------14

Derechos de Estudiantes y Padres
Materiales Censurables ----------14
Preocupaciones y Quejas del Público ----------14
Custodia ---------- 14
Interrogaciones y Detenciones por la Policía----------15
Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes-------- 15
Declaración de los Derechos de los Padres----------17

Apéndice
Política de Disciplina ---------- II
Leyenda de las Categorías de Acciones---------- II
Tabla de Acciones Disciplinarias---------- III
Preocupaciones, Quejas y Reclamos Estudiantiles ------- IX
Hostigamiento Estudiantil---------- X
Violencia Estudiantil/Hostigamiento/Intimidación------- X
Novatadas ---------- XI
Discriminación ----------XII
Actividad o Asociación Pandillera ----------XII
Uso de Tabaco por Estudiantes---------- XIII
Uso Estudiantil de Drogas y Alcohol ----------XIII
Armas en la Escuela ---------- XIII
Ausencias Injustificadas---------- XIV
Propiedades Escolares Cerradas---------- XIV
Suspensión de Estudiantes---------- XIV
Expulsión de Estudiantes----------XVIII
Búsquedas/Confiscación/Órdenes de Detención------- XXI
Servicios de Información Electrónica ---------- XXI
Administración de Medicamentos---------- XXII
Formulario ----------XXIV

Números Telefónicos del Distrito

Número Principal	602-347-2600
Servicios Académicos	602-347-2820
Servicios Administrativos	602-347-2657
Evaluación	602-347-3541
Comunicaciones y Participación Pública	602-347-2694
Plan de Estudios	602-347-2838
Servicios de Nutrición	602-896-5232
Servicios para los Estudiantes Dotados	602-347-2651
Recursos Humanos	602-347-2668
Servicios de Cuidado de Niños KidSpace	602-896-6971
Servicios de Impresión	602-347-2800
Servicios Especiales	602-347-2632
Superintendente	602-347-2602
Servicios de Transportación	602-896-5270

Manual de Políticas del Distrito

La información en las siguientes páginas es un resumen de las políticas, procedimientos y prácticas del Distrito. Estas políticas y procedimientos se revisan periódicamente. Si tiene preguntas sobre las políticas o reglamentos oficiales del Distrito o desea una copia de una política o reglamento, el manual de políticas completo está disponible en línea en **www.wesdschools.org**.

Bienvenidos al Distrito Escolar Washington

El Distrito Escolar Washington (WESD) se enorgullece de servir a una población diversa de 20,000 estudiantes en el centro norte de Phoenix y el este de Glendale. WESD, el distrito escolar primario más grande de Arizona, comprende 33 escuelas (19 escuelas K-6, una escuela K-5, siete escuelas K-8, cinco escuelas intermedias y una escuela en línea).

Estamos orgullosos de nuestra rica herencia y estamos comprometidos a retar a los estudiantes para que se eleven a nuevas alturas de logros académicos y personales en una variedad de entornos. ¡El Distrito Escolar Washington tiene un historial comprobado como la mejor opción educativa de los padres para procurar el éxito de sus hijos!

Consejos Locales Escolares

El Distrito fomenta la participación de los padres y la comunidad en las escuelas y ofrece varias oportunidades de participación en el proceso educativo, incluidos los consejos escolares. La membresía en los consejos escolares es estrictamente voluntaria y debe incluir como mínimo la siguiente representación: padres o guardianes de estudiantes inscritos en la escuela que no están empleados en la escuela (igual al número de maestros), maestros (igual al número de padres o guardianes), empleados no certificados, miembros de la comunidad, estudiantes cuando sea posible y el director(a) de la escuela. Las responsabilidades del consejo local son revisar el rendimiento, la asistencia, la disciplina y los datos sociales/emocionales con respecto a las metas escolares acordadas, la resolución de problemas a corto plazo con respecto a problemas a nivel escolar y la selección de personal. Los consejos también promueven la comunicación entre las partes interesadas y los grupos de toma de decisiones y son responsables del crecimiento del equipo. Los miembros son elegidos a través de un proceso democrático para servir por períodos de uno o dos años. Si les interesa servir en el consejo local de su escuela, comuníquense con la oficina de su escuela. Los consejos escolares se forman de acuerdo con A.R.S. (Estatutos Revisados de Arizona) 15-351 – 15-352.

Comunicación

La comunicación entre los padres, los estudiantes, los miembros de la comunidad y el personal de la escuela y del Distrito es clave para el rendimiento de los estudiantes. El Distrito Escolar Washington se compromete a comunicarse con las familias y la comunidad de manera constante y oportuna. Al hacer esto, el Distrito puede compartir su visión, misión, valores, progreso y necesidades de manera precisa. Se utilizan las siguientes herramientas de comunicación:

- Boletines del Distrito, escolares y comunitarios
- Boletines individuales de los maestros/salón de clase
- Consejos locales escolares, organizaciones PTA/PTO
- Comités y consejos del Distrito
- Publicaciones especiales del Distrito
- Medios de comunicación
- Marquesinas escolares
- Avisos escolares
- Llamadas automatizadas, correos electrónicos y/o mensajes de texto informativos utilizando 'BlackBoard Mass Notifications', un sistema de notificación automatizado en caso de una crisis o para comunicar información escolar o del Distrito.
- Reuniones regulares y especiales del Consejo Administrativo
- El sitio Web del Distrito en www.wesdschools.org
- Sitios Web escolares
- Redes Sociales – WESDSchools en Facebook, Twitter, Instagram y Linkedln.
- Peachjar – Canal para folleto digital

Para más información respecto a la comunicación, llamen al Departamento de Servicios de Comunicaciones y Participación Pública al 602-347-2694.

Traducciones

La misión de los Servicios de Traducción es ayudar a los estudiantes a tener éxito facilitando y ampliando la conexión entre el hogar y la escuela. La información del distrito se traduce al español para la población más grande que no habla inglés en el WESD, y se proporcionan intérpretes del distrito para 12 idiomas adicionales. Para obtener más información sobre los servicios de traducción, favor de llamar al Departamento de Servicios de Traducción al 602-896-6290.

Voluntarios

El WESD valora el servicio y las contribuciones de los voluntarios escolares y del Distrito. Los variados talentos y la experiencia de los padres y miembros voluntarios de la comunidad mejoran enormemente el proceso educativo. Si están interesados en ser voluntarios, comuníquense con la oficina de la escuela.

Manejo de Crisis y Emergencia

Cada una de las 33 escuelas del Distrito Escolar Washington y el Centro Administrativo tienen pautas de manejo de crisis y planes integrales diseñados para informar al personal y a los estudiantes qué hacer en caso de una crisis o emergencia. Los planes se basan en el Manual de Crisis del Distrito y contienen información vital necesaria para ayudar en cualquier situación de emergencia. Además, cada escuela y la Oficina del Distrito cuentan con Equipos de Respuesta a Crisis que se movilizan en caso de una emergencia para ayudar a brindar información a los estudiantes, el personal, las familias y la comunidad. Los simulacros de incendio y cierres escolares se practican regularmente en cada sitio para garantizar que los procedimientos de seguridad estén bien establecidos y sean familiares para todos. Los padres y guardianes pueden esperar que se les comunique información eficaz y eficiente de manera oportuna sobre las situaciones relacionadas con la escuela que puedan ocurrir. En caso de una emergencia en la escuela o el Distrito, el administrador de la escuela o un miembro del Equipo de Crisis del Distrito puede notificarle que haga lo siguiente:

- Recoger a sus hijos temprano o en un sitio alternativo.

- Recibir notificaciones y actualizaciones por teléfono, correo electrónico y/o mensaje de texto utilizando nuestro sistema de notificación masiva 'Blackboard': es importante que tengamos un número de teléfono personal que funcione para llamar/enviar mensajes de texto o una dirección de correo electrónico que funcione. Todos los cambios en la información de contacto se comunican a la escuela.
- Visitar nuestro sitio Web del WESD para ver noticias actualizadas en www.wesdschools.org. En caso de una emergencia, se puede agregar información en cuanto a la emergencia a la página principal.

Servicios de Salud

Enfermera Escolar/Técnico de Salud

Las enfermeras y los técnicos de salud brindan servicios de salud en el Distrito Escolar Washington. Los servicios incluyen exámenes de audición y visión, administración de medicamentos, primeros auxilios, evaluaciones de salud para determinar enfermedades o lesiones y educación para la salud. Si tienen preguntas o preocupaciones, comuníquense con la oficina de salud de su escuela.

Inmunizaciones

Como se establece en el Código Administrativo de Arizona, R9-6-702, se requiere la inmunización contra cada una de las siguientes enfermedades para que un niño asista a cualquier escuela:

- Difteria;
- Tétanos;
- Tos Ferina;
- Hepatitis B;
- Poliomielitis;
- Sarampión (rubéola);
- Paperas;
- Rubéola (Sarampión alemán);
- Varicela;
- Meningocócica;
- Haemophilus influenza tipo b (Hib) para un niño de 2-59 meses de edad en un programa de cuidados; y
- Hepatitis A, para un niño de uno (1) a cinco (5) años de edad en un programa de cuidados.

Un niño cumple con los requisitos si ha cumplido con los criterios del programa de inmunización apropiado según lo recomendado por el Departamento de Servicios de Salud o está activamente en el proceso de cumplir con los criterios como lo demuestra tener una (1) dosis de cada una de las vacunas requeridas y ha establecido un calendario para completar las vacunas requeridas. Si el horario no se cumple, un estudiante puede ser suspendido.

No se permitirá que un niño asista a la escuela sin presentar prueba documental al administrador de la escuela a menos que el niño esté exento de inmunización de conformidad con A.R.S. 15-873. Al inscribirse, las escuelas deberán prohibir la asistencia o (suspender) a un estudiante que no cumpla con los requisitos de inmunización o exención de inmunización. Los estudiantes sin hogar/muy móviles serán remitidos al coordinador de enlace para estudiantes sin hogar y no se les exigirá que cumplan con los requisitos de vacunación.

Exámenes de Audición y Visión

Los estudiantes son evaluados para la visión y la audición de acuerdo con las pautas del Departamento de Servicios de Salud. El objetivo es eliminar las barreras relacionadas con la salud para el aprendizaje. Se informa a los padres o guardianes de los resultados si se recomienda atención de seguimiento. Los exámenes de detección en la escuela no pretenden reemplazar los exámenes de bienestar de rutina realizados por su proveedor primario de atención médica. Si no desean que sus hijos participen en las evaluaciones, favor de notificar por escrito a la oficina de salud de la escuela.

Procedimientos para Piojos (Pediculosis)

La pediculosis es un problema común entre los estudiantes en edad escolar. Los piojos son pequeños insectos que viven en el cuero cabelludo humano. Ponen huevos llamados liendres que se adhieren firmemente al tallo del cabello. Los piojos se transmiten directamente de una persona a otra, o por contacto con artículos que han estado en contacto con una persona infectada (peines, cepillos, sombreros, ropa de cama y muebles). No se permitirá a estudiantes con piojos en la escuela hasta que se haya iniciado el tratamiento con un champú pediculicida y se haya eliminado la gran mayoría de las liendres. Los estudiantes deben ser revisados por la enfermera o el técnico de salud antes de regresar a clase.

Primeros Auxilios de Emergencia y Enfermedades

La enfermera, el técnico de salud, un maestro o un miembro del personal podrá brindar los primeros auxilios. Si el estudiante está gravemente herido y necesita atención médica, se hará todo lo posible para comunicarse con el padre o guardián. Si no se puede contactar al padre o guardián, la escuela ejercerá su opción legal para actuar en lugar del padre o guardián y asegurar el tratamiento de emergencia.

Cuando un estudiante se enferma en la escuela, debe reportarse a la oficina de salud. Si se determina que el estudiante necesita irse a casa, se contactará al padre o guardián. Los estudiantes no pueden salir de la propiedad escolar sin un adulto.

Se insta a los padres y guardianes a mantener a los estudiantes en casa si sospechan que están enfermos. El tratamiento temprano puede acortar el curso de la enfermedad y se protege la salud de los demás estudiantes y el personal.

Regresando a la Escuela Después de una Enfermedad Grave o Prolongada, Lesión, Cirugía u Hospitalización

Un estudiante que regresa a la escuela después de una enfermedad, lesión, cirugía u otra hospitalización grave o prolongada (incluido el tratamiento psiquiátrico y de drogas o alcohol como paciente hospitalizado) debe proporcionar un permiso por escrito de un proveedor médico autorizado para asistir a la escuela, incluidas las recomendaciones con respecto a la actividad física/ restricciones o limitaciones relacionadas con el entorno escolar.

Información de Emergencia

Es importante mantener la información estudiantil de emergencia al día. Se requiere la siguiente información:

- La dirección y número telefónico actual de la casa

- Números telefónicos celulares
- El lugar de empleo y los números telefónicos
- El nombre y el número telefónico de la persona que tomará responsabilidad si no podemos comunicarnos con los padres o guardianes en caso de emergencia.

Condiciones tales como diabetes, epilepsia, enfermedades cardíacas, asma y alergias deben ser anotadas en el registro de salud y puestas en conocimiento de la enfermera o técnico de salud.

Seguro de Accidentes

Los planes de seguro para accidentes están disponibles a través de una compañía independiente para los padres de todos los estudiantes. La información está disponible en la oficina de la escuela. Le recomendamos que revisen los beneficios y los precios.

Otros Servicios del Distrito

Servicios de Educación Especial

El Distrito Escolar Washington tiene responsabilidades específicas bajo la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades, Estatutos Revisados de Arizona, Título 15, Secciones 761-772 y bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 para identificar, evaluar y brindar educación pública gratuita y apropiada para estudiantes con discapacidades que califican. Estas leyes definen a un niño con una discapacidad como cualquier niño que:

- Tiene una discapacidad mental, emocional o física; y
- Debido a tal discapacidad, necesita educación especial y servicios relacionados.

Para cumplir con su obligación bajo la Sección 504, el Distrito Escolar Washington reconoce la responsabilidad de evitar la discriminación en las políticas y prácticas con respecto a su personal y estudiantes. No se permitirá a sabiendas la discriminación contra ninguna persona con una discapacidad en ninguno de los programas y prácticas del sistema escolar.

WESD tiene la responsabilidad bajo la Ley de Individuos con Discapacidades, Estatutos Revisados de Arizona, Título 15, Sección 761-772 y bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 para identificar, evaluar y proporcionar Educación Pública Gratuita y Apropiada (FAPE) para niños con discapacidades que califican. La Educación Pública Gratuita Apropiada se refiere a la educación especial y los servicios relacionados descritos en un Programa de Educación Individualizado (IEP) y proporcionados al niño en el entorno menos restrictivo (LRE). A los niños con discapacidades y sus padres se les garantizan ciertos derechos educativos, conocidos como procedimientos de precaución, desde el nacimiento hasta los 22 años. La ley y sus reglamentos de implementación también brindan métodos para ayudar a asegurar que se considere su aporte. Para obtener una copia de los procedimientos de precaución, llamen al Departamento de Educación Especial del Distrito al 602-347-2632.

FERPA (la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia)

La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la familia (FERPA) otorga a los padres y estudiantes mayores de 18 años ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los registros educativos del estudiante. El Consejo Administrativo ha establecido políticas escritas con respecto a la recopilación, el almacenamiento, la recuperación, la divulgación, el uso y la transferencia de la información educativa de los estudiantes recopilada y mantenida pertinente a la educación de todos los estudiantes para asegurar la confidencialidad de la información y garantizar los derechos de los padres y los estudiantes a la privacidad. Estas políticas y procedimientos cumplen con:

- "The Family Educational Rights and Privacy Act: Title 20, United States Code", Secciones 1232g y 1232h; y las Regulaciones Federales (34 C.F.R., Part 99) emitido conforme a tal acta.
- "Uniting and Strengthening America by Providing Appropriate Tools Required to Intercept and Obstruct Terrorism Act of 2001" (USA PATRIOT ACT).
- "No Child Left Behind Act 2001" (NCLB)
- "The Individuals with Disabilities in Education Act: 20 U.S.C. Chapter 33"; y Regulaciones Federales (34 C.F.R. Part 300); y los Estatutos Modificados de Arizona, Título 15, secciones 141 y 142.

Los registros educativos de los estudiantes se recopilan y mantienen para ayudar en la instrucción, la orientación y el progreso educativo del estudiante, para proporcionar información a los padres y miembros del personal, para proporcionar una base para la evaluación y mejora de los programas escolares y para la investigación educativa legítima. Los registros de los estudiantes mantenidos por el Distrito pueden incluir, entre otros, datos de identificación, boletas de calificaciones y transcripciones del trabajo académico completado, puntajes de pruebas de rendimiento estandarizadas, datos de asistencia, informes de pruebas psicológicas, datos de salud, observaciones de maestros o consejeros. e informes verificados de patrones de comportamiento graves o recurrentes.

Los registros se mantienen bajo la supervisión del administrador de la escuela y están disponibles solo para los maestros y miembros del personal que trabajan con el estudiante. De ser solicitado, la escuela divulga registros educativos sin consentimiento a los funcionarios de otro distrito escolar en el que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse. De lo contrario, los registros no se divulgan a la mayoría de las agencias, personas u organizaciones sin el consentimiento previo por escrito de los padres [34 C.F.R. 99.7].

Se les informará cuando la información de identificación personal recopilada, mantenida o utilizada ya no sea necesaria para proporcionar servicios educativos a sus hijos. La información debe conservarse durante dos años después de la fecha en que sus hijos se inscribieron por última vez en el Distrito.

Tienen derecho a inspeccionar y revisar todos los registros relacionados con sus hijos dentro de los 45 días posteriores al día en que el Distrito recibe una solicitud de acceso, incluida una lista de personas u organizaciones que han revisado o han recibido copias de la información [34 C.F.R. 99.7]. Los padres que deseen revisar los registros de sus hijos deben comunicarse con el director(a) para programar una cita o enviarle al director(a) una solicitud por escrito que identifique los registros que desean inspeccionar. El personal de la escuela hará los arreglos para el acceso y les notificará la hora y el lugar donde se pueden inspeccionar los registros. El personal de la escuela estará disponible para explicarles el contenido de los registros. Se pondrán a disposición de los padres copias de los registros

educativos de los estudiantes cuando no sea práctico para ustedes inspeccionar y revisar los registros en la escuela. Los cargos por las copias de los registros serán el costo de la copia, a menos que la tarifa impida que los padres ejerzan los derechos de inspeccionar y revisar esos registros.

Tienen derecho a solicitar que se haga una enmienda a los registros educativos del estudiante y a agregar sus propios comentarios si creen que la información en el archivo de registro es inexacta o engañosa [34 C.F.R. 99.7(a)(1)]. Deben escribir al director(a), identificar claramente la parte del registro que desea cambiar y especificar por qué es inexacta o engañosa. Si la escuela decide no enmendar el registro según lo solicitado por ustedes, la escuela les notificará la decisión y les informará sobre el derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de audiencia cuando se les notifique el derecho a una audiencia.

Tienen derecho a dar su consentimiento para la divulgación de información de identificación personal contenida en los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento.

Archivos Estudiantiles

Designación de Información del Directorio

El Distrito puede divulgar "información de directorio" sin consentimiento por escrito a menos que ustedes le hayan informado lo contrario al Distrito de acuerdo con los procedimientos del Distrito. La información del directorio es información que generalmente no se considera dañina o una invasión de la privacidad si se divulga. Su objetivo principal es permitir que el Distrito incluya este tipo de información en ciertas publicaciones escolares, como un anuario, un boletín informativo, imágenes de clase, programas (teatrales y deportivos), páginas web o cuadros de honor. La información del directorio incluye lo siguiente: nombre del estudiante, dirección, lista de teléfonos y fecha y lugar de nacimiento; nombres de los padres/guardianes; dirección de correo electrónico del estudiante, fotografía, nivel de grado, campo principal de estudio, fechas de asistencia, fechas de inscripción, participación extracurricular, peso y altura si es miembro de un equipo deportivo y premios recibidos.

A menos que opten por no participar, el Distrito divulgará la información del directorio en circunstancias limitadas. El Distrito no divulgará la información del directorio a menos que el Distrito o la escuela utilicen la información en una publicación o que un tercero haya solicitado la información por una razón que, a juicio del Distrito, sirva al mejor interés del estudiante. Por ejemplo, el Distrito cumplirá con las solicitudes de información de directorio de otra escuela en la que un estudiante busca inscribirse, personas u organizaciones que informen a los estudiantes sobre oportunidades educativas u ocupacionales, incluidos representantes oficiales de reclutamiento militar, fuerzas del orden público y Servicios de Protección Infantil. El Distrito no proporcionará información de directorio con fines comerciales, excepto a las empresas designadas para vender anuarios, fotografías de estudiantes y clases, y artículos similares.

Formulario de Exclusión

Pueden optar por excluirse de la divulgación de información del directorio completando un formulario de exclusión voluntaria y enviándolo a la oficina de la escuela dentro de las tres (3) semanas posteriores a la recepción de este manual. El formulario está disponible en la sección "Formularios" de este manual o en línea en www.wesdschools.org/ o en la oficina de la escuela. **Se debe enviar un nuevo formulario de exclusión cada año.** Favor de compartir también sus deseos con el maestro de su hijo.

Las copias de los registros educativos de los estudiantes del Distrito y las políticas y procedimientos de confidencialidad de registros pueden revisarse en la oficina asignada en cada escuela [34 C.F.R. 99.7(a)(5) y 99.7(b)]. Tienen derecho a presentar una queja ante la Oficina de la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia en Washington, D.C., en relación con las supuestas fallas de la escuela en cumplir con los requisitos de FERPA [34 C.F.R. 99.7]. El nombre y dirección de la oficina que administra FERPA es:

El nombre y dirección de la oficina que administra FERPA es:

Family Policy Compliance Office - U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW - Washington, D.C. 20202-4605

Ley McKinney-Vento de Asistencia para Personas Sin Hogar

La Ley McKinney-Vento de Asistencia para Personas Sin Hogar es una ley federal que da derecho a los niños sin hogar o con mucha movilidad a una educación pública adecuada y gratuita y exige que las escuelas eliminen las barreras para su inscripción, asistencia y éxito en la escuela.

El Distrito Escolar Washington está comprometido a brindar una educación de calidad para todos los estudiantes. Esto incluye brindar asistencia adicional a los niños que se encuentran sin hogar. Los administradores de las oficinas escolares, las enfermeras y los trabajadores sociales están capacitados para ayudar a las familias a obtener los servicios ofrecidos por el WESD. Para obtener información adicional, llamen al 602-347-2652.

Definición de Persona Sin Hogar/Altamente Móvil

- Un niño de edad escolar que no tiene un hogar fijo, regular y adecuado durante la noche; o
- Un niño de edad escolar que tiene un hogar primario durante la noche en uno de los siguientes sitios: un refugio/hogar provisional, quedándose con otras personas debido a la pérdida del hogar, dificultades económicas o una razón similar, o un sitio que no fue diseñado para uso humano.

Derechos de Estudiantes Sin Hogar

- Recibir una educación pública, gratuita y apropiada.
- Inscripción en la escuela de inmediato, aun sin tener los documentos normalmente requeridos para la inscripción.
- La opción de permanecer en su escuela original o transferirse a una escuela en su área actual.
- Recibir servicios educativos comparables a los que se brindan a otros estudiantes, según las necesidades de sus hijos.

Derechos de los Padres en la Educación de sus Hijos

- No es necesario tener una dirección permanente para inscribir a su hijo en la escuela.
- Ustedes tienen una opción en cuanto a la colocación de la escuela. Su hijo puede permanecer en la misma escuela a la cual asistió antes de perder su hogar o puede inscribirse

en la escuela que sirve el área en que están viviendo temporalmente.
- A su hijo no se le puede negar inscripción en una escuela a causa de la falta de archivos escolares u otra documentación que no tenga inmediatamente disponible.
- Su hijo tiene el derecho de participar en todas las actividades extracurriculares y todos los programas federales, estatales o locales para los cuales es elegible, incluyendo programas de comida; programas de antes y después de clases; educación vocacional; Título I; y otros programas para niños dotados, talentosos y aprendices desfavorecidos.
- Su hijo podría tener el derecho a transportación a y de la escuela.
- Si no están de acuerdo con la colocación educativa de su hijo, ustedes y su hijo tienen el derecho a una resolución puntual de cualquier desacuerdo.

Servicios Sociales

El Departamento de Servicios Sociales trabaja en colaboración con el personal de la escuela para promover, crear y mantener los recursos (sociales y emocionales) necesarios para garantizar el éxito de los estudiantes. Los servicios son proporcionados a los estudiantes y las familias por trabajadores sociales escolares que tienen una licenciatura o una maestría durante el horario escolar regular. Actualmente, 32 escuelas tienen un trabajador social o un consejero escolar de tiempo completo o parcial. Los programas se financian a través del Programa Título I, del condado, del estado y de fuentes federales. El personal de Servicios Sociales recibe desarrollo profesional para ayudar a proporcionar un entorno de aprendizaje seguro y abierto en el que los estudiantes puedan prosperar. El tipo de servicios proporcionados a los estudiantes y las familias incluyen:

- Programas de prevención que apoyan una cultura escolar segura y de apoyo;
- Apoyo social y emocional en toda la escuela;
- Asesoramiento individual o en grupo a corto plazo cuando sea necesario;
- Talleres y sesiones informativas para los padres;
- Recursos de necesidades básicas como ropa, útiles escolares y cajas de comestibles o referencias a agencias locales o comunitarias, cuando estén disponibles;
- Coordinación y referencia para recursos comunitarios adicionales, cuando indicado; y
- Coordinación y apoyo para estudiantes sin hogar/altamente móviles mediante la Ley McKinney-Vento.

Para más información, favor de comunicarse con el Departamento de Servicios Sociales al 602-347-2652 o al 602-347-2636.

Servicios Para Estudiantes Dotados

De acuerdo con la ley de Arizona, los servicios para estudiantes dotados se brindan a estudiantes en edad escolar legal identificados como dotados en una o más de las áreas de razonamiento verbal, cuantitativo o no verbal. El servicio se brinda en el área identificada. Un niño dotado es aquel que está en o por encima del percentil 97 en una o más de las áreas antes mencionadas. Si cree que su hijo puede necesitar estos servicios, comuníquese con el maestro de su hijo o el director(a) de la escuela para obtener más información o llame al 602-347-2651.

Tecnología

El uso apropiado de los Servicios de Información Electrónica

El Distrito Escolar Washington proporciona varios Servicios de Información Electrónica (EIS) a educadores, estudiantes, personal y la comunidad. Estos servicios incluyen, pero no se limitan a:

- Software relacionado al plan de estudios educativo
- Cuenta para 'Workspace Google'
- Cuenta de 'Office 365'
- El Internet

Uso de tecnología para apoyar las metas educativas

El Distrito Escolar Washington puede proporcionar EIS a los estudiantes calificados que asisten a las escuelas del Distrito y al personal de WESD. Los educadores del distrito, los padres y los votantes apoyan y financian el uso de la tecnología por parte de los estudiantes en la escuela porque es importante para la educación. Los estudiantes sin habilidades tecnológicas y acceso a la red están en desventaja educativa. Es importante que los estudiantes aprendan a usar la tecnología e Internet de manera segura y apropiada. El Distrito requiere el uso seguro, apropiado y legal de las instalaciones escolares existentes, incluidos los laboratorios de ciencias, las bibliotecas y los campos deportivos. La nueva tecnología también requiere un uso seguro, apropiado y legal. Todo uso de EIS debe ser en apoyo de la educación y las metas del WESD. Cualquiera que use EIS, incluso con tecnología personal, debe seguir las pautas y reglas del WESD para un uso aceptable. **Se requerirá que cada estudiante/padre firme un Acuerdo de uso de EIS. Favor de consultar los formularios de acuerdo del Manual para Padres y Estudiantes al principio de este libro y la Sección de Información Electrónica del Apéndice.** A medida que el Distrito monitorea activamente el uso seguro y apropiado, cualquier persona que haga mal uso, abuse o decida no seguir las pautas y/o reglas se le negará el acceso al EIS del Distrito Escolar Washington y puede estar sujeto a medidas disciplinarias.

Restricciones al acceso a información inapropiada

De acuerdo con el deseo del Distrito Escolar Washington de utilizar la tecnología únicamente con fines educativos, el Distrito tiene un software para filtrar y denegar el acceso a sitios web de Internet inapropiados. El filtrado admite la detección temprana de contenido y situaciones potencialmente dañinos para proporcionar una intervención adecuada. El personal de WESD (que es responsable de los estudiantes en Internet) brindará orientación e instrucción razonables a los estudiantes sobre su uso. Los padres, los estudiantes y el personal deben saber que, debido a la falta de restricciones de Internet, todavía existe la posibilidad de acceder a información que no ha sido revisada por los educadores y que puede no ser consistente con otras políticas de WESD. En última instancia, son los usuarios individuales de EIS los responsables de sus comunicaciones y uso de EIS. El Distrito puede denegar el acceso y cerrar las cuentas de aquellas personas que no utilicen EIS adecuadamente. El Distrito Escolar Washington no asume ninguna responsabilidad por el uso inapropiado de EIS por parte de un individuo.

Fotografías Estudiantiles

Los siguientes procedimientos rigen las fotografías de los estudiantes:

1. Al comienzo de cada año escolar o al momento de la inscripción inicial en el Distrito, cada escuela proporcionará a los padres un Manual para Padres/Estudiantes que incluirá un formulario que les dará a los padres la oportunidad de optar por no usar la fotografía de un estudiante en cualquier video, televisión o fotografía fija que el Distrito utilizará con fines educativos (consulten el formulario de exclusión voluntaria en el Apéndice). Si un padre opta por no usar la fotografía de un estudiante, la fotografía de ese estudiante no se usará en publicaciones o videos con fines educativos o en promociones, como anuncios.
2. El Distrito proporcionará a todas las escuelas una lista de proveedores calificados para brindar servicios de fotografía a los estudiantes. Los proveedores que el Distrito seleccione deben aceptar cumplir con la política y el reglamento de fotografía de estudiantes del Distrito y deben demostrar, a satisfacción del Distrito, las medidas de seguridad internas del proveedor que se utilizan para proteger las imágenes fotográficas de los estudiantes del uso inapropiado o no autorizado. Además, los proveedores seleccionados deben aceptar indemnizar al Distrito por la responsabilidad que resulte del incumplimiento por parte del proveedor de la política y regulación de fotografía del Distrito o de los propios procedimientos internos del proveedor.

Aprendices de Inglés (ELL)

El Distrito Escolar Washington se adhiere a las reglas y regulaciones federales aplicables y a los estatutos de Arizona. El 14 de febrero de 2019, se aprobó y firmó la SB1014 que cambia los minutos diarios mínimos requeridos de Aprendizaje Progresivo del Inglés (ELD) a 120 minutos para los grados K-5 y 100 minutos para los grados 6-8 en un Programa Estructurado de Inmersión en Inglés. El Distrito Escolar Washington ofrece tres programas para nuestros estudiantes de inglés: El Modelo de Dos Horas, El Modelo Fuera del Salón de Clase y el Modelo para Principiantes.

Metas del Programa

1. Brindar a los estudiantes del idioma inglés enseñanza intensiva en inglés basada en la investigación para que adquieran un dominio académico del inglés lo más rápido posible.
2. Asegurar la colocación en programas especiales como Educación para Estudiantes Dotados y Educación Especial como sea necesario.
3. Animar la participación en todas las actividades escolares, como deportivas, gobierno estudiantil y las bellas artes.
4. Trabajar cooperativamente con las familias y los miembros comunitarios para satisfacer las necesidades sociales, físicas y emocionales de los estudiantes.
5. Promover el entendimiento y aceptación de la diversidad en las diferentes culturas.
6. Satisfacer los requisitos nacionales y estatales para identificación, evaluación y reevaluación.

Estudiantes Confinados en Casa

Las solicitudes para la enseñanza en el hogar deben hacerse en la oficina de la escuela e incluir un certificado médico que indique la condición médica general que es la razón por la cual el estudiante no puede asistir a la escuela. "Confinado en casa" significa un estudiante que tiene la capacidad de beneficiarse de la enseñanza académica pero no puede asistir a la escuela debido a enfermedad, dolencia, accidente u otra condición por un período de no menos de tres (3) meses o por períodos intermitentes de tiempo en una totalidad de tres (3) meses escolares durante el año escolar. Si son aprobados, los maestros de estudiantes confinados en casa serán enviados a los hogares de los estudiantes que califican. Se espera que los maestros de las clases principales cooperen con los maestros de estudiantes confinados en casa con materiales para los estudios para que cada estudiante confinado en casa pueda estar al mismo nivel cuando regrese a la escuela.

Programa Head Start

Los programas preescolares del Distrito Escolar Washington atienden a niños de 3 a 5 años. Los programas se basan en sólidas teorías de desarrollo sobre cómo los niños aprenden y crecen. Ofrecen un entorno centrado en el niño en el que los niños pequeños pueden prosperar. WESD tiene salones de Head Start y preescolares para necesidades especiales ubicados en varias propiedades escolares.

Las escuelas que ofrecen el Programa Head Start para niños en el WESD operan bajo las reglas específicas según la Oficina de Licencias de Cuidado Diario de Niños del Departamento de Servicios de Salud. Los informes de inspección están disponibles en cada escuela.

Para más información acerca del programa Head Start, favor de llamar al 602-347-4806.

Programa KidSpace de Cuidado de Niños

Los programas de Cuidado de Niños de Día Extendido del Distrito Escolar Washington (KidSpace) son programas apropiados para el desarrollo de estudiantes desde preescolar hasta sexto grado. Son apoyados por la comunidad a través de la inscripción pagada por las cuotas de los padres, subvenciones de agencias gubernamentales y subsidios DES. Los programas de calidad tienen licencia a través del estado y están ubicados en 23 escuelas primarias diferentes. Para obtener más información, llamen al 602-896-6971.

Programas de Enriquecimiento de Edad Temprana KidSpace

Los Programas de Enriquecimiento de Edad Temprana KidSpace (ECE por sus siglas en inglés) están orgullosos de participar en el programa 'Arizona Quality First'. 'Quality First' –un programa distintivo de 'First Things First' – colabora con proveedores de cuidado de niños y programas preescolares para mejorar la calidad de aprendizaje infantil en toda Arizona. El programa ECE KidSpace del WESD se ofrece en las Escuelas Abraham Lincoln Traditional, Chaparral, Ironwood, Lakeview, Lookout Mountain, Orangewood y Roadrunner.

Servicios de Nutrición

El Distrito Escolar Washington provee desayunos y almuerzos en 32 escuelas y opera en una base financieramente

independiente. Proveemos comidas nutritivas cada día escolar para los estudiantes y el personal.

El Distrito participa en el programa 'National School Lunch, Breakfast and After-school Snack' y provee comidas sin costo de acuerdo con las directrices federales.

Los menús más actualizados se publicarán en el sitio Web del WESD. Los menús en línea incluirán información de nutrición, alérgenos, comidas de complemento diarias y artículos adicionales.

Servicios Bibliotecarios

Cada escuela en el Distrito Escolar Washington tiene una biblioteca bien equipada que sirve para proveer recursos al plan de estudios de cada nivel de grado. El propósito de una biblioteca escolar es apoyar la educación de nuestros estudiantes como aprendices y lectores de toda la vida al colocar recursos en las manos de los estudiantes, animar a los estudiantes a leer, enseñar a los estudiantes las habilidades necesarias para evaluar información y fomentar la responsabilidad estudiantil. Cada estudiante es elegible para tomar prestados los recursos de la biblioteca de acuerdo con las reglas de la escuela para utilizarlos en casa.

Programa Título I

El propósito del Programa Título I es capacitar a las escuelas para proveerles a los niños oportunidades adicionales para adquirir el conocimiento y las habilidades descritas en las Normas Académicas de Arizona y el plan de estudios del WESD.

1. Los fondos del Título I son de naturaleza complementaria y se asignan a las escuelas que tienen una alta concentración de estudiantes de bajos ingresos. Las escuelas de Título I brindan servicios de instrucción adicionales para estudiantes en riesgo académico para garantizar el progreso hacia el cumplimiento de los estándares de rendimiento.
2. Las escuelas Título I son responsables de involucrar a los padres y al personal en la planificación, diseño, entrenamiento y evaluación del programa.

Programa Título I-Procedimientos de la Participación de los Padres

El Distrito Escolar Washington se compromete a involucrar a todos los padres en la educación de sus hijos de manera significativa. La participación significativa de los padres y la familia incluye: (1) alcance a los padres y miembros de la familia de todos los niños del WESD; (2) la implementación de programas, actividades y procedimientos para involucrar a los padres y familiares en los programas de Título I; y (3) consulta significativa con los padres en la planificación e implementación de estos programas. Esta meta le permite al Distrito cumplir con los requisitos federales y estatales de participación de padres y familias.

Para cumplir con estos requisitos y cumplir con el compromiso de WESD con la participación de los padres, cada escuela del Programa Título I desarrolla un plan escrito de participación de los padres y la familia, lleva a cabo una reunión anual de Título I en un momento conveniente e invita a todos los padres a asistir. La reunión anual del Título I

- informa a los padres de la participación de su escuela en el programa Título I y les explica los requisitos del programa y el derecho de los padres a involucrarse. La reunión también les provee a los padres con:
    - una explicación del plan de estudios y niveles de logro en la escuela, y
    - oportunidades para reuniones regulares para participar en decisiones relacionadas a la educación de su estudiante.
- Finalmente, cada año el liderazgo escolar desarrolla un acuerdo entre la escuela y los padres con los padres que describe cómo las familias, personal y los estudiantes compartirán la responsabilidad para logro académico estudiantil mejorado y comunicación entre padres y maestros que desarrolla una asociación para ayudar a los estudiantes a cumplir con los estándares estatales. Estos acuerdos entre la escuela y los padres son firmados por los maestros, estudiantes y padres y se mantienen archivados en la oficina escolar.
- La comunicación entre padres y maestros del WESD incluye:
    - Conferencias entre padres y maestros, por lo menos anualmente;
    - Reportes de progreso frecuentes a los padres;
    - Acceso razonable a los padres para comunicarse con el personal, para ofrecerse como voluntarios y participar en la clase de sus hijos y para observar actividades en el salón de clase;
    - Comunicación regular, bidireccional y significativa entre los miembros de la familia y el personal de la escuela y, en la medida de lo posible, en un idioma que los miembros de la familia puedan entender.

Título VI – Programa para la Educación de Nativos Americanos

El propósito del título VI es proveer para la planificación, el desarrollo y la aplicación de los programas educativos que cumplen con las necesidades culturales y académicas de los estudiantes Nativos Americanos/de Alaska. El Título VI mejora el alcance comunitario, la capacitación/empoderamiento de los padres, el enriquecimiento del plan de estudios y la capacitación para el desarrollo profesional de los maestros en relación con asuntos indígenas.

Para una explicación completa de los programas, favor de comunicarse con el WESD al 602-347-2663.

Áreas Académicas

Boleta de Calificaciones

El año escolar consiste de dos semestres de aproximadamente 18 semanas, cada uno dividido en dos períodos de 9 semanas. Los estudiantes reciben una boleta de calificaciones al final de cada uno de estos períodos. Se proporcionarán las boletas de calificaciones a los padres o guardianes para que las revisen. Los padres deben firmar la boleta y devolverla a la escuela. Se anima a los padres a llamar a los maestros para hablar acerca del progreso de su hijo en cualquier momento.

Directrices para la Tarea

La tarea es una parte integral del programa de enseñanza del WESD. Los padres y el personal de la escuela lo deberán ver como una parte importante del día escolar. La siguiente guía

aclarará los propósitos de las tareas para los estudiantes, los padres y el personal:

1. La tarea debe usarse para reforzar las habilidades ya enseñadas, para trabajar en la investigación (estudio independiente), para completar proyectos y tareas, como leer capítulos en libros de literatura y estudios sociales. En esencia, la tarea debe estar en el nivel de práctica y aplicación en el que el estudiante pueda realizar el trabajo con un alto índice de éxito.
2. Se reconoce que cada estudiante posee necesidades distintas y que estas necesidades se pueden satisfacer por medio de estudio adicional. Las asignaciones de tareas significativas son deseables en el desarrollo de la responsabilidad y el crecimiento académico.
3. Es necesario pensar cuidadosamente en el tiempo requerido para terminar una tarea escolar. Usualmente, esto se determina por el grado en que el niño está estudiando, pero generalmente las habilidades del estudiante nos dictan cuál es el mejor plan a seguir. Los maestros en cada departamento deberían coordinar sus tareas.
4. Se pide que los padres ayuden a los estudiantes para establecer directrices en cuanto a la tarea. Estas incluyen un lugar tranquilo para estudiar y cooperar con el maestro para asegurarse de que se completen las tareas. Si los padres tienen alguna pregunta sobre la tarea, deben discutirla con el maestro del niño y, si es necesario, con el director(a) de la escuela.

Promoción y Retención

Si los padres deciden no aceptar la decisión del maestro de promover o retener a su hijo a o en un grado específico, pueden pedir, por escrito, que el Consejo Administrativo repase la decisión del maestro. Esta solicitud por escrito debe enviarse a la oficina del Superintendente para su procesamiento.

Programas de Reconocimiento Escolar

Los programas de reconocimiento académico como la Lista del Director(a) y el Cuadro de Honor tienen criterios establecidos por cada escuela. Llamen a la oficina de su escuela para información específica.

Comportamiento Estudiantil

Normas de Comportamiento

Los estudiantes no deben participar en comportamiento inapropiado que incluye, pero no se limita a:

- Cualquier conducta que pretenda obstruir, interrumpir o interferir con la enseñanza, la investigación, el servicio, las funciones administrativas o disciplinarias, o cualquier actividad patrocinada o aprobada por el Consejo Administrativo.
- Amenazar a una institución educativa interfiriendo o interrumpiendo la escuela según A.R.S. 13-2911 y 15-841.
- Abuso físico o amenaza de daño a cualquier persona en propiedad del Distrito o controlada o en funciones patrocinadas o supervisadas por el Distrito.
- Daño o amenaza de daño a la propiedad del Distrito, independientemente de la ubicación, o a la propiedad de un miembro de la comunidad o un visitante de la escuela, cuando dicha propiedad se encuentra en las instalaciones controladas por el Distrito.
- Entrada u ocupación forzosa o no autorizada de las instalaciones del Distrito, incluidos los edificios y terrenos.
- Uso, posesión, distribución o venta ilegal de tabaco (incluidos los sustitutos del tabaco, cigarrillos electrónicos, otros dispositivos de inhalación química o productos de vapor), alcohol o drogas u otro contrabando ilegal en la propiedad del Distrito o en funciones patrocinadas por la escuela.
- Conducta o discurso que viole las normas comúnmente aceptadas del Distrito y que, bajo las circunstancias, no tiene valor social redentor.
- Incumplimiento de las instrucciones legales de los funcionarios del Distrito o cualquier otro agente del orden público que actúe en el desempeño de sus funciones, y/o no identificarse ante dichos funcionarios u oficiales cuando se lo soliciten legalmente.
- Cometer a sabiendas una violación de las normas y reglamentos del Distrito. La prueba de que un presunto infractor tiene una oportunidad razonable de conocer dichas normas y reglamentos será prueba suficiente de que la infracción se cometió a sabiendas.
- Participar en cualquier conducta que constituya una violación de cualquier ley federal, estatal o municipal o política debidamente adoptada por el Consejo Administrativo.
- Portar o poseer un arma en los terrenos de la escuela.

Además de las reglas generales establecidas arriba, se espera que los estudiantes obedezcan todas las políticas y reglas adoptadas por el Consejo Administrativo enfocadas en comportamiento estudiantil. Los estudiantes no deben participar en actividades prohibidas y no deben rehusar el obedecer una orden de un miembro del personal que está tratando de mantener el orden público. Para más detalles, refiéranse al Apéndice.

Conducta Estudiantil en el Salón de Clase

La ley de Arizona estipula que nadie tiene derecho a interferir o causar una interrupción en una institución educativa. Es obligación del WESD proporcionar el máximo tiempo de enseñanza para los estudiantes. Si un estudiante se vuelve rebelde, se hará todo lo posible para sacar a ese estudiante del salón de clase. Dependiendo de las circunstancias, y a discreción de la administración de la escuela, puede ser necesario sacar a otros estudiantes del salón de clase además del estudiante indisciplinado o en lugar del mismo. Si esto ocurre, los estudiantes se reunirán en otra área de la escuela y la enseñanza se reanudará lo más rápido posible. Los padres serán notificados si ocurre una interrupción como esta.

Código de Vestir

La vestimenta, la apariencia personal o la conducta de los estudiantes no interrumpirán ni distraerán los procedimientos de enseñanza, las funciones sociales sancionadas por la escuela o el control disciplinario de los maestros. En consecuencia, la administración de la escuela no interferirá con la prerrogativa de los estudiantes y sus padres de tomar decisiones con respecto a la apariencia y vestimenta, excepto cuando sus elecciones afecten el programa educativo de las escuelas o la salud y seguridad de los demás. Se alienta a los padres y estudiantes a adoptar un estilo de vestir y arreglarse de una manera que sea

apropiada para la edad y el tamaño del niño, sin extremos que se conviertan en influencias perturbadoras en los salones de clase. Política: Por lo tanto, las normas de vestimenta del Distrito no interferirán con la elección individual en cuanto a la vestimenta y el arreglo personal, excepto en los siguientes casos:

- El modo de vestirse y arreglarse no presentará un riesgo a la salud, seguridad o bienestar general de los estudiantes u otras personas en la escuela.
- El modo de vestirse y arreglarse no deberá interferir con o interrumpir el ambiente o proceso educativo. El modo de vestirse y arreglarse no debe ser contrario a las metas curriculares y/u objetivos de educación; por ejemplo, hacer publicidad, promover o mostrar bebidas alcohólicas, tabaco, drogas o sustancias ilegales, de naturaleza sexual, armas/bombas o lenguaje o símbolos violentos.
- La vestimenta y las joyas no deben mostrar lenguaje o símbolos vulgares, obscenos o claramente ofensivos.
- No se permiten gorras, sombreros o pañuelos en la cabeza.
- La vestimenta debe cubrir el pecho, abdomen, área genital, trasero y la ropa interior en todo momento; por ejemplo, sostenes de color o de deporte. No se permite vestimenta transparente, blusas con tirantes espagueti o sin tirantes, blusas escotadas o que expongan el torso y el ombligo cuando se levantan los brazos más arriba de la cabeza o pantalones que caen bajo de la cadera o pantalones y faldas demasiadas cortas.
- La ropa debe quedar bien, no ser demasiado floja, holgada, caída o demasiado ajustada. Los pantalones deben ajustarse a la cintura para poder permanecer en la cintura sin la ayuda de un cinturón. Los pantalones no deben arrastrar ni estar deshilachados en la parte inferior. El tamaño de las piernas no debe exceder el tamaño de los zapatos de los estudiantes.
- No se permiten pijamas o chancletas, excepto los días designados. No se permite que los tatuajes o perforaciones en el cuerpo interfieran con el proceso educativo del Distrito Escolar Washington. Si se determina por parte de la administración que este es el caso, se le pedirá al estudiante que estas distracciones sean removidas o cubiertas.

Uniformes Obligatorios

El Consejo Administrativo reconoce que un código de uniforme estudiantil obligatorio puede servir para mejorar un entorno escolar positivo, productivo y seguro que contribuya a un mayor rendimiento estudiantil. Por lo tanto, el Consejo Administrativo permitirá que los consejos escolares establezcan códigos de uniformes obligatorios cuando dichos códigos sean planificados e implementados en colaboración con los padres, el personal y los estudiantes, y cuando se tomen medidas para proporcionar uniformes a aquellos estudiantes cuyas familias demuestren que la adquisición de la ropa obligatoria crearía una dificultad económica.

Los estudiantes pueden ser disciplinados por no cumplir con un código de uniforme establecido; sin embargo, ningún estudiante será suspendido fuera de la escuela o expulsado solo por incumplimiento. El Superintendente establecerá procedimientos para garantizar que todos los códigos de uniformes obligatorios se planifiquen e implementen de acuerdo con la política del Consejo Administrativo. Esta política y este reglamento no se aplicarán para infringir ningún derecho constitucional establecido.

Para más información en cuanto al código de vestir o uniformes, favor de referirse a la sección escolar del manual.

Identificaciones Estudiantiles

La seguridad de los estudiantes que viajan hacia y desde la escuela, así como su seguridad en la escuela, es de suma importancia para el Distrito Escolar Washington. Con esto en mente, el WESD ha implementado tecnología para que sea más fácil identificar a los estudiantes cuando están en la propiedad escolar, en la cafetería y en la biblioteca, y para verificar cuándo y dónde los estudiantes entran y salen de un autobús escolar.

Se requiere que todos los estudiantes del WESD usen identificaciones mientras estén en la escuela y en los autobuses. Los estudiantes recibirán una identificación con foto al comienzo del año escolar sin costo alguno. Se verificará el cumplimiento de los estudiantes durante el día escolar. Si un estudiante no cumple con el código de vestimenta de la escuela al usar su tarjeta de identificación, el estudiante será disciplinado en consecuencia. Es posible que no se permita a los estudiantes subir al autobús si no se presenta una identificación. Las identificaciones deben estar visibles en todo momento.

Si los estudiantes desfiguran, destruyen, hacen que su identificación sea ilegible o la pierden, deberán comprar una identificación de reemplazo por $2.00. Los cordones y bolsas de repuesto cuestan 50 centavos.

Conducta Estudiantil en el Autobús Escolar

De acuerdo con los Estatutos del Estado de Arizona, se puede proporcionar transporte en autobús a los estudiantes que viven a más de una milla de la escuela dentro de los límites de asistencia. El transporte es un privilegio que se extiende a los estudiantes dentro de los límites del Distrito y no es un requisito legal, excepto para el transporte de estudiantes con discapacidades como se indica en sus respectivos planes de educación individual (IEP). La primera prioridad del Departamento de Transporte es procurar la seguridad de todos los estudiantes que viajan en sus autobuses. Los estudiantes deberán cumplir con todas las políticas y regulaciones relacionadas con la conducta en los autobuses escolares. Si tienen alguna preocupación con respecto al transporte, llamen al 602-896-5270.

Identificaciones con Fotografías

Los estudiantes deben tener su identificación con ellos para viajar en el autobús. Si un estudiante no tiene su tarjeta de identificación en la mañana, se le pedirá que se siente en la parte delantera del autobús o en su asiento asignado.

- Se le indicará al estudiante que vaya a la oficina y obtenga una nueva identificación antes de la hora del almuerzo. Si él o ella no puede comprar una nueva tarjeta ese día, el estudiante recibirá un pase de autobús temporal solo para ese día.
- El estudiante debe obtener una identificación nueva para el siguiente día o a él o ella no se le permitirá abordar el autobús para ir a casa. Los padres serán notificados para que vengan a recoger al estudiante.
- El costo para reponer las tarjetas de identificación es de $2.00.

Estudiantes de Kindergarten que Viajan en Autobús

Durante las primeras dos semanas de clases, los estudiantes de kindergarten serán dejados en su parada de autobús solo si un adulto está presente para recibir al niño. Aquellos estudiantes que no sean recibidos por un adulto, serán devueltos a la escuela. Después de las primeras dos semanas de clases, los estudiantes de kínder serán dejados solos, a menos que se sientan incómodos con su entorno y serán devueltos a la escuela.

Miércoles de Despido Temprano:

Los estudiantes serán dejados 90 minutos antes de su hora habitual de entrega.

Responsabilidad del Conductor del Autobús Escolar

De acuerdo con el Código Administrativo de Arizona R17-9-104: "Cualquier persona que aborde o intente abordar un autobús escolar, sea o no un pasajero, deberá cumplir con todas las instrucciones dadas por el conductor del autobús escolar." Un conductor de autobús tiene la misma autoridad que un maestro en el salón de clase. Todos los pasajeros adultos, como patrocinadores de actividades, maestros, etc., asumirán la supervisión de los estudiantes en el autobús, pero también seguirán la autoridad del conductor del autobús escolar. La seguridad no es solo una preocupación del conductor, sino que es una responsabilidad compartida en todo el Distrito.

Rutas del Autobús

Al recopilar las paradas, rutas y horarios de los autobuses, se tiene en cuenta la equidad, la eficiencia y la seguridad de los estudiantes. Se requiere que los estudiantes estén en su parada de autobús designada cinco minutos antes de la hora programada para recogerlos. Los horarios del autobús están disponibles en la página Web de Transportación del WESD. Se les permite a los estudiantes bajarse del autobús solamente en sus paradas designadas. Si un estudiante va a la casa con otro estudiante o necesita bajarse en una parada de autobús diferente a la asignada, los padres/guardianes necesitarán enviar una nota firmada a la administración escolar y esta debe ser aprobada por un administrador. Luego la nota será adjuntada a un pase de autobús autorizando al estudiante a bajarse en una parada de autobús diferente.

Expectativas en el Autobús

El autobús es una extensión del ambiente escolar donde se deben seguir todas las reglas escolares de comportamiento. La conducta desordenada o el rehusar respetar la autoridad del conductor del autobús escolar será razón suficiente para negarle transportación al estudiante. El conductor del autobús escolar puede asignar asientos. Todos los estudiantes que viajarán en el autobús deberán familiarizarse con las expectativas en el autobús para su seguridad, al igual que la seguridad de otras personas. Las siguientes expectativas en el autobús están publicadas en todos los autobuses escolares y deberán seguirlas en todo momento. Los conductores de autobús harán todo lo posible para asegurarse de que los estudiantes estén familiarizados con estas expectativas.

Expectativas en el Autobús del Distrito Escolar Washington

La violación de las expectativas en el autobús puede resultar en una referencia disciplinaria y podría convertirse en una suspensión de los privilegios de autobús. Viajar en el autobús es un privilegio, no un derecho.

Sean Seguros

1. Manténganse alejados del autobús
2. Permanezcan sentados
3. Mantengan la cabeza, las manos, los pies y los objetos para sí mismos

Sean Respetuosos

1. Mantengan el autobús limpio y libre de grafiti
2. No griten
3. Usen lenguaje apropiado para la escuela

Sean Responsables

1. Sigan las instrucciones del personal
2. Mantengan la comida, las bebidas y las pertenencias en la mochila
3. Lleguen a tiempo al autobús

Las leyes estatales prohíben los siguientes artículos en el autobús escolar: Vidrio, insectos, animales, tabaco, drogas, armas y artículos peligrosos.

Expectativas en Competencias Deportivas

Las escuelas del WESD están comprometidas a mantener y mejorar altos estándares de conducta durante las competencias deportivas. Favor de tener en mente que esta es una competencia de escuela primaria e intermedia y, por lo tanto, todavía se considera un entorno de desarrollo, con el objetivo de aprender los fundamentos y la conducta personal asociada con cada deporte.

Con este propósito, pedimos a todos que apoyen lo mejor que estos atletas tienen para ofrecer, y que no proporcionen distracciones o interrupciones, con la intención de influir de manera negativa en los esfuerzos de estos atletas en desarrollo. Todos los espectadores, entrenadores y jugadores, sin importar sus sentimientos personales de lealtad, deben reflejar una actitud de **deportividad**. En ese sentido, pedimos a todos que apoyen lo mejor que estos atletas tienen para ofrecer, y que no proporcionen distracciones o interrupciones, con la intención de influir de manera negativa en los esfuerzos de estos atletas en desarrollo.

Código de Comportamiento Ético de los Espectadores

- Fomentaré el buen espíritu deportivo al demostrar apoyo positivo para todos los jugadores, entrenadores y oficiales en cada juego, práctica o evento.
- Entiendo que, si tengo una dificultad, debo hablar con el entrenador en privado, apropiadamente y de una manera puntual y que no le hablaré a los oficiales acerca del juego.
- Pondré el bienestar emocional y físico de mi hijo y del equipo por delante de mi deseo de ganar.
- Apoyaré a mi hijo, el equipo y el personal de entrenadores durante toda la temporada al ofrecer ánimo, mostrando una actitud positiva y usando lenguaje apropiado para el ambiente escolar.
- Recordaré que el juego es para los estudiantes – no para los adultos.
- Por medio de mis propias acciones, le enseñaré a mi estudiante cómo tratar a los otros jugadores, entrenadores, fanáticos y oficiales con respeto sin importar la habilidad de la otra persona.

- Daré mi mejor esfuerzo para hacer del deporte de los jóvenes divertido para mi atleta y ayudaré a mi atleta a disfrutar la temporada.

Detención de Estudiantes

Se permite una detención razonable durante el recreo, la hora del almuerzo o al final del día escolar, siempre que se tenga en cuenta el transporte del estudiante, el clima y otras circunstancias atenuantes. Sin embargo, a un estudiante no se le negará el privilegio de comer. La detención no debe exceder una (1) hora por día.

Castigo Corporal

Se prohíbe el uso de castigo corporal en todas las escuelas del WESD.

Novatadas Estudiantiles

Para más detalles, refiéranse al Apéndice. No habrá novatadas, solicitud para participar en novatadas o ayudar y ser cómplice de otra persona que participe en novatadas de cualquier persona inscrita, aceptada o promovida a la inscripción, o que tenga la intención de inscribirse o ser promovida a las escuelas del Distrito dentro de los 12 meses calendario. Para más detalles, consulten el Apéndice.

Asistencia e Información General

Ausencias y Excusas Estudiantiles

La asistencia escolar regular de un niño en edad escolar es requerida por la ley estatal. La asistencia regular a la escuela es esencial para el éxito en la escuela y los estudiantes deben estar en sus asientos a la hora de inicio designada; por lo tanto, las ausencias serán justificadas sólo por razones necesarias e importantes. Tales razones incluyen enfermedad, duelo, citas médicas, otras emergencias familiares y la observancia de los principales días festivos religiosos de la fe de la familia, y suspensiones fuera de la escuela que no excedan el 10% de los días de instrucción del año escolar.

En caso de una ausencia necesaria conocida de antemano, se espera que el padre informe a la escuela; si la ausencia es causada por una emergencia, como una enfermedad, se espera que los padres llamen a la oficina de la escuela.

Cuando Falta a la Escuela

La ley estatal exige que la escuela registre las razones de todas las ausencias de los estudiantes. Por lo tanto, cuando un estudiante está ausente, es necesario que los padres llamen a la escuela el día de la ausencia o antes para informar a la escuela sobre el motivo de la ausencia. Todas las ausencias no verificadas en o antes del día de la ausencia por autorización de los padres o administrativa permanecerán sin excusa.

Si los padres no tienen teléfono para llamar a la escuela, ni en la casa o en su trabajo, aceptaremos una nota para propósitos de verificación.

Para ausencias de más de un día, se necesitará avisar a la escuela cada día de la ausencia a menos que la escuela reciba notificación previa para ausencias consecutivas.

El personal escolar solicita la cooperación de los padres en cuanto a asistencia escolar y puntualidad, especialmente sobre lo siguiente:

- La programación de citas médicas y dentales después del horario escolar excepto en casos de emergencia.
- La programación de las vacaciones familiares durante las vacaciones escolares y los recesos.

La escuela puede requerir una tarjeta de cita o una carta de un hospital o clínica cuando el padre no ha notificado a la escuela de una cita de naturaleza médica o dental.

La escuela registrará una tardanza para los estudiantes que lleguen tarde en la mañana (pero no el tiempo suficiente para que se cuente como una ausencia) y una salida temprana para los que se vayan temprano (pero no el tiempo suficiente para que se cuente como una ausencia).

Notificación de Ausencias

La escuela hará un esfuerzo razonable para llamar por teléfono y notificar de inmediato a los padres o guardianes de un estudiante en los grados de kindergarten a octavo dentro de las dos horas posteriores a la primera clase en la que el estudiante está ausente si una excusa o autorización de ausencia del padre o persona que tiene la custodia del estudiante no ha sido proporcionada a la oficina de la escuela.

El Distrito, su Consejo Administrativo, sus empleados o sus agentes no serán responsables si no logran comunicarse con los padres.

Además, en o antes de la inscripción de un estudiante en los grados de kindergarten a octavo, el Distrito notificará a los padres u otras personas que tengan la custodia de un estudiante de su responsabilidad de autorizar cualquier ausencia del estudiante de la escuela y notificar a la escuela por adelantado o en el momento de cualquier ausencia. El Distrito también requiere que al menos un número de teléfono, si está disponible, se proporcione a la oficina de la escuela para que se pueda lograr un "esfuerzo razonable para notificar por teléfono". Este número de teléfono, si está disponible, se proporcionará en el momento de la inscripción del estudiante en la escuela. Los padres o guardianes de un estudiante deberán notificar inmediatamente a la escuela de cualquier cambio en este número de teléfono.

Despido Temprano de la Escuela

Precauciones en cuanto al Despido de Estudiantes

Ningún estudiante será retirado de la propiedad escolar, de ningún edificio escolar o de cualquier función escolar durante el horario escolar, excepto por una persona autorizada para hacerlo por los padres del estudiante o por una persona que tenga la custodia legal del estudiante, excepto como se aplican A.R.S. 8-303, 8-304 y 8-802. Antes de que se retire a un estudiante, la persona que busca retirar al estudiante debe presentar, a satisfacción del director(a) o su designado, evidencia de la debida autoridad para retirar al estudiante. Si algún oficial de la policía o de la corte solicita la salida de un estudiante durante el horario escolar, los padres deben ser notificados lo antes posible.

Requisitos para Dejar Salir a un Estudiante

- Cuando un estudiante se inscribe en una escuela, el director(a) de la escuela o la persona designada debe completar el archivo permanente del estudiante. Este documento identificará el nombre legal del estudiante y el nombre, la dirección y el número telefónico del tutor legal.
- Antes de permitir que un estudiante salga durante el día escolar, el director(a) o la persona designada será responsable de verificar la identidad del tutor legal o la persona que desea llevarse al estudiante.

- Si un tutor legal, indicado en la tarjeta permanente del estudiante, no se reconoce a simple vista, el director(a) o la persona designada debe solicitar identificación satisfactoria antes de permitir tal salida. Si existe alguna duda en cuanto a su identidad es posible que no se permita que el estudiante salga.
- En el caso donde se emplea una autorización escrita o verbal de un tutor legal, el director(a) o la persona designada debe requerir verificación satisfactoria del mensaje recibido del tutor legal. Si existe alguna duda en cuanto a tal verificación es posible que no se permita que el estudiante salga.
- Si una persona no autorizada no respeta la decisión del director(a) o la persona designada, el director(a) llamará a la policía.
- Si en el proceso de dejar salir a un estudiante, se descubre que existe un cambio en los tutores legales de tal estudiante y tales datos son verificados por el director(a) o la persona designada, tal cambio se anotará en el archivo permanente del estudiante inmediatamente.
- Si la policía o un oficial de la corte solicita que se deje salir a un estudiante de la escuela durante el horario escolar, los padres deben ser notificados, lo más pronto posible.

Estudiantes No Recogidos Después de Clases

El director(a) o la persona designada y otro empleado supervisarán a los estudiantes que no recogido después de clases. La supervisión debe ser mantenida por no menos de dos empleados hasta que el estudiante sea recogido por sus padres o retirado de la escuela. La escuela deberá desarrollar procedimientos específicos sobre cómo se proporcionará esta supervisión. En situaciones extremas en las que una escuela no pueda mantener la proporción de dos adultos, se debe notificar a un miembro del Equipo de Crisis del Distrito.

Se intentará notificar a los padres y a las personas designadas como contactos de emergencia. El director(a) o la persona designada completará el formulario de Estudiante no Recogido Después de Clases para documentar todos los intentos de contacto. Este formulario debe mantenerse para los registros escolares.

Si el estudiante se recoge dentro de una hora después de la hora de despido, el director(a) o la persona designada:

- Repasará la hora de despido escolar con la persona que viene a recoger al estudiante.
- Repasará los procedimientos que se implementan para estudiantes que no se recogen después de clases.
- Solicitará la firma de la persona que viene a recoger al estudiante en el formulario mencionado previamente.
- Solicitará información actual en cuanto a números telefónicos, si es necesario.

Si la persona que viene a recoger al estudiante no es uno de los padres o guardianes legales, se enviará una carta a los padres o guardianes legales con un resumen de lo anteriormente mencionado y una copia del formulario de Estudiantes no Recogidos.

Si el estudiante no es recogido dentro de una hora después de la hora de despido, el director(a) o una persona designada se comunicará con "Crime Stop" al 602-262-6151 y reportará la negligencia, seguido por una llamada a el Departamento de Seguridad Infantil (DCS) al 1-888-767-2445 para realizar un informe similar. Ambas llamadas pedirán que el niño sea puesto bajo custodia protectora. Ambas llamadas serán documentadas en el formulario de Estudiantes no Recogidos e incluirá:

- La hora de ambas llamadas.
- Los nombres del personal de la policía y de DCS que tomaron el reporte.

El director(a) o una persona designada y otro miembro del personal esperarán con el estudiante hasta que llegue la policía o un representante de DCS.

Toda la información pertinente del estudiante – domicilio, nombre del padre o madre, información de la tarjeta de emergencia, etc. será entregada al oficial de la policía o representante de DCS que viene a proveer custodia protectora.

El oficial de la policía o representante de DCS que viene a proveer custodia protectora le proveerá al personal de la escuela información tal como su nombre, número de identificación y el sitio donde el estudiante será localizado. Toda esta información será documentada en el formulario de Estudiantes no Recogidos.

En una situación donde la custodia protectora se pasa a otra agencia, se le enviará una carta certificada por correo al padre, madre o guardián legal explicando el procedimiento del Distrito, incluyendo una copia del formulario de Estudiantes no Recogidos y una solicitud para actualizar la información de personas de contacto.

Baja Escolar

Se deberá presentar un formulario de baja al padre o tutor legal de un estudiante que puede o debe retirarse de la escuela. El formulario de baja deberá incluir un espacio para el motivo de la baja y la firma de un oficial de la escuela de la cual el estudiante se ha dado de baja.

Las razones para darlo de baja pueden incluir:

- Los padres o tutores que se mudan del Distrito o a un área servida por otra escuela dentro del Distrito.
- Padres que solicitan la baja de estudiantes que hayan cumplido los dieciséis años.
- Expulsión o suspensión a largo plazo por el Consejo Administrativo.

Al ser dado de baja, el estudiante deberá devolver todos los libros y otra propiedad escolar.

Excursiones Escolares

Las excursiones, las actividades estudiantiles y los programas extracurriculares son una parte integral del programa educativo del Distrito Escolar Washington. Se relacionan con cursos de estudio aprobados y enriquecen las oportunidades de aprendizaje para los estudiantes. Deben ser apropiados para el nivel de edad, el grado y el plan de estudios, pero no se consideran parte del plan de estudios, y los estudiantes no serán calificados ni evaluados en la actividad.

Los estudiantes que vayan a una excursión deben tener una hoja de permiso firmada por sus padres o guardianes antes de la excursión. Las personas que no sean un padre o tutor que acompañen la excursión deben seguir los procedimientos del Distrito.

Cambio de Dirección

Si su dirección cambia, es imperativo que se presente en la oficina de la escuela para completar un formulario de Confirmación de Residencia en Arizona y presente, como respaldo de esta confirmación, una copia de un documento que muestre su nombre y dirección de residencia actual.

Los documentos aceptables incluyen:

- Licencia de conducir válida de Arizona, tarjeta de identificación de Arizona
- Registro válido de vehículo de Arizona
- Tarjeta de autorización válida del Programa Confidencial de Dirección de Arizona
- Título de propiedad
- Documentos hipotecarios
- Factura de impuesto a la propiedad
- Arrendamiento residencial o acuerdo de alquiler (incluido el acuerdo de la Sección 8 o vivienda militar fuera de la base)
- Factura de servicios (factura de agua, electricidad, gas, cable o teléfono)
- Estado de cuenta o de tarjeta de crédito
- Declaración de salario W-2
- Talonario de nómina
- Certificado de inscripción tribal (Formulario 506) u otra identificación emitida por una tribu indígena reconocida ubicada en Arizona.
- Documentación de una agencia del gobierno estatal o federal (Administración del Seguro Social, Administración de los Veteranos, Departamento de Seguridad Económica de Arizona)

Si no pueden proporcionar ninguno de los documentos anteriores, proporcionen una Declaración Jurada de Residencia Compartida original firmada y notariada por un residente de Arizona que acredite que han establecido su residencia en Arizona con la persona que firma la declaración jurada. El formulario de Declaración Jurada de Residencia Compartida está disponible en la oficina de la escuela.

Cambio de Número Telefónico

Si su número telefónico cambia, es imperativo que notifiquen a la escuela inmediatamente para que la escuela tenga información actual para comunicarse con ustedes en caso de una emergencia.

Animales en la Escuela

Después de recibir el permiso previo del director(a), un padre puede traer una mascota al salón de clase con fines educativos. Los padres están obligados a llevar la mascota a casa. Antes de traer la mascota al salón de clase, la escuela determinará si algún estudiante en la clase es alérgico a ese animal en particular. No se permitirán en la escuela mascotas que sean venenosas, que puedan causar lesiones o que representen un riesgo de lesiones.

Visitantes en la Escuela

Se anima a los padres a visitar las escuelas. Todos los visitantes de cualquier escuela deben presentarse en la oficina de la escuela al llegar.

Para aquellos que deseen visitar un salón de clase durante el día escolar, es preferible que el maestro y el director(a) se comuniquen con anticipación para coordinar el día y la hora de dicha visita para evitar conflictos con el horario escolar.

Al visitar un salón de clase, los padres deben darse cuenta de que la responsabilidad principal del maestro es con la clase en conjunto, y el maestro no podrá conversar mucho con el visitante. Si se desea una conferencia, el maestro hará arreglos para una cita con los padres ya sea antes o después del horario escolar.

Ninguna persona puede ingresar a las instalaciones de la escuela, incluidas las visitas o auditorías a un salón de clase u otra actividad escolar, sin la aprobación del director(a). Tampoco se le permitirá a ninguna persona realizar o intentar realizar cualquier actividad en las instalaciones de la escuela que no haya recibido la aprobación previa del director(a).

A cualquier persona que no sea estudiante o miembro del personal del Distrito y que viole esta política, se le puede pedir que abandone la propiedad del Distrito. El incumplimiento de las instrucciones legales de los funcionarios del Distrito o de la seguridad/tutoría del Distrito o cualquier otro agente del orden público que actúe en el desempeño de sus funciones, y el incumplimiento de identificarse ante dichos funcionarios u oficiales cuando se le solicite legalmente, constituirá una infracción de los reglamentos del Distrito. El incumplimiento de tales instrucciones puede someter a la persona a las acciones penales que correspondan conforme a la ley.

Derechos de Estudiantes y Padres

Materiales Censurables

El Distrito Escolar Washington respeta los derechos de los padres a tomar decisiones con respecto a la literatura que leen sus hijos. Por lo tanto, si, en cualquier momento, los padres tienen una preocupación y desean solicitar que sus hijos no lean una selección específica, los padres deben hacer esa solicitud por escrito y enviarla al maestro de clase de sus hijos y/o o el personal de la biblioteca, y la solicitud será respetada.

Preocupaciones y Quejas del Público

Siempre que una queja se presente directamente al Consejo Administrativo en su conjunto o a un miembro del Consejo Administrativo como individuo, se remitirá al Superintendente para su investigación de acuerdo con la Política del Consejo.

La administración desarrollará un procedimiento para recibir cortésmente las quejas y tomará las medidas necesarias para dar respuestas adecuadas a las quejas. Si la resolución de un problema no se puede lograr a nivel del edificio, cualquiera de las partes puede remitir el asunto al Superintendente para su revisión.

El Consejo Administrativo considerará escuchar las quejas ciudadanas cuando no hayan sido resueltas por la administración. Los asuntos referidos al Consejo Administrativo en su conjunto deben ser por escrito, deben identificar claramente el problema y establecer específicamente la acción deseada. El Consejo Administrativo no considerará ni actuará sobre quejas que no hayan sido exploradas en el nivel administrativo correspondiente.

Derechos y Responsabilidades de los Padres Con Custodia/Sin Custodia

El Distrito honra todas las órdenes judiciales o decretos vigentes relacionados con situaciones de custodia. **Es responsabilidad de los adultos que tengan la custodia de un estudiante presentar a la escuela una copia certificada actual de la orden judicial o decreto vigente.**

En situaciones de custodia exclusiva, el padre con custodia tiene derecho a determinar la educación del estudiante a menos que el decreto de custodia disponga lo contrario. Cuando los padres comparten la custodia legal conjunta, los derechos de

ninguno de los padres son superiores con respecto a la determinación de la educación del niño, a menos que el tribunal o los padres especifiquen lo contrario en la sentencia u orden final.

La custodia es irrelevante para los derechos de los padres de ver los registros educativos de sus hijos. Dichos registros están disponibles para cualquier padre a menos que el Distrito haya recibido una orden judicial, un estatuto estatal o un documento legalmente vinculante que rescinda específicamente los derechos de los padres de ver los registros educativos del niño. El Distrito no actuará simplemente por el deseo de uno de los padres de evitar que el otro padre vea al estudiante.

Interrogaciones y Detenciones por la Policía

El Consejo Administrativo reconoce que las leyes de asistencia obligatoria imponen sobre el Consejo de Administración la custodia de los niños de las escuelas públicas del Distrito mientras que estén presentes en las escuelas (in loco parentis). Debido a esta responsabilidad, cuando un trabajador del Departamento de Seguridad Infantil (DCS) o un oficial de la paz entrevista a un estudiante, se siguen procedimientos específicos. Para más detalles, ver el Apéndice.

Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes

Todos los estudiantes tienen derecho a disfrutar de los derechos básicos de ciudadanía que son reconocidos y protegidos por las leyes de este país y estado para personas de su edad y madurez. Cada estudiante está obligado a respetar los derechos de sus compañeros de clase, maestros y demás personal de la escuela. Las escuelas del distrito fomentarán un clima de respeto mutuo por los derechos de los demás. Dicho entorno mejorará tanto el propósito educativo por el cual existe el Distrito como el programa educativo diseñado para lograr ese propósito.

Todo el personal del Distrito reconocerá y respetará los derechos de los estudiantes, así como todos los estudiantes ejercerán sus derechos de manera responsable, con la debida atención a la igualdad de los derechos de los demás y en cumplimiento de las normas y reglamentos establecidos para la conducción ordenada de la misión educativa del Distrito. Los estudiantes que violen los derechos de los demás o que violen las reglas y reglamentos del Distrito o de su escuela están sujetos a las medidas disciplinarias apropiadas diseñadas para corregir su propia mala conducta y promover el cumplimiento por parte de ellos mismos y de otros estudiantes de las responsabilidades de los ciudadanos en la comunidad escolar.

Las siguientes pautas básicas de derechos y responsabilidades no se interpretarán como que todo está incluido, ni de ninguna manera disminuirán la autoridad legal de los oficiales escolares y el Consejo Administrativo para tratar con estudiantes disruptivos.

Derechos:

A. Los estudiantes tienen derecho a una educación significativa que será valiosa para ellos por el resto de sus vidas.

B. Los estudiantes tienen derecho a un plan de estudios significativo y el derecho a expresar sus opiniones, a través de representantes del gobierno estudiantil, en el desarrollo de dicho plan de estudios.

C. Los estudiantes tienen derecho a la seguridad física, edificios seguros e instalaciones limpias.

D. Los estudiantes tienen derecho a consultar con maestros, consejeros, administradores y cualquier otra persona relacionada con la escuela si así lo desean, sin temor a represalias.

E. Los estudiantes tienen derecho a elecciones libres de sus compañeros en el gobierno estudiantil, y todos los estudiantes tienen derecho a buscar y ocupar un cargo de acuerdo con las disposiciones de la constitución del gobierno estudiantil y de acuerdo con las pautas extracurriculares del Distrito.

F. Los estudiantes tienen derecho a estar al tanto de las decisiones administrativas y/o del comité del cuerpo docente y de las políticas establecidas por el Gobierno Estudiantil y la escuela.

G. Los guardianes legales o representantes autorizados tienen derecho a ver los expedientes personales, carpetas acumulativas o transcripciones de sus hijos menores de dieciocho (18) años. Las autoridades escolares pueden determinar la hora y la forma de presentación de esta información.

H. El desempeño académico de los estudiantes será el criterio principal para las calificaciones académicas; sin embargo, el incumplimiento de las normas y reglamentos escolares puede afectar las calificaciones (ej., las ausencias injustificadas).

I. Los estudiantes no estarán sujetos a un castigo irrazonable o excesivo.

J. Los estudiantes tienen el derecho a participar en las actividades escolares, siempre y cuando cumplan con los requisitos razonables de las organizaciones patrocinadoras, las organizaciones estatales y los reglamentos escolares.

K. Los estudiantes tienen el derecho a expresar sus puntos de vista de acuerdo con la Política del Distrito JICEC - Libertad de Expresión.

L. Los estudiantes casados comparten estos derechos y responsabilidades, incluyendo la oportunidad de participar en la gama completa de actividades que ofrece la escuela, y estarán sujetos a las normas y reglamentos de la escuela.

Responsabilidades:

A. Los estudiantes tienen la responsabilidad de respetar los derechos de todas las personas involucradas en el proceso educativo y ejercer el más alto grado de autodisciplina al observar y adherirse a las reglas y regulaciones escolares.

B. Los estudiantes tienen la responsabilidad de aprovechar al máximo las oportunidades educativas disponibles y buscar lograr una educación significativa.

C. Todos los miembros de la comunidad escolar, incluyendo los estudiantes, los padres y los miembros del personal escolar, tienen la responsabilidad de promover la asistencia regular a la escuela.

D. Los estudiantes tienen la responsabilidad de proteger la propiedad escolar, el equipo, los libros y otros materiales que

se les entreguen o usen en el proceso de enseñanza. Los estudiantes serán financieramente responsables por cualquier pérdida o daño intencional causado a la propiedad escolar.

E. Los estudiantes tienen la responsabilidad de completar todas las tareas del curso lo mejor que puedan y completar el trabajo de recuperación después de una ausencia.

F. Los estudiantes tienen la responsabilidad de ayudar a mantener la limpieza y la seguridad de los edificios de la escuela y la propiedad.

G. Los estudiantes tienen la responsabilidad de presentarse en clase a la hora establecida y con los materiales necesarios.

Declaración de los Derechos de los Padres

(Aprobado por la 49 Asamblea Legislativa de Arizona,
2da Sesión Regular [2010])
Sesión Legal Capítulo 307
Estatutos Modificados de Arizona 1-601 y 1-602

Derechos Protegidos de los Padres

La libertad de los padres de dirigir la crianza, educación, cuidado de salud y salud mental de sus hijos es un derecho fundamental.

Este estado, cualquier subdivisión política de este estado o cualquier otra entidad gubernamental no deberá infringir estos derechos sin mostrar que el interés gubernamental convincente como aplicado al niño involucrado es del orden más alto, está confeccionado exhaustivamente y de otra manera no servido por maneras menos restrictivas.

Declaración de los Derechos de los Padres; definición

Todos los derechos de los padres están reservados a los padres de un niño menor de edad sin obstrucción o interferencia de este estado, cualquier subdivisión política de este estado, cualquier otra entidad o institución gubernamental, incluyendo, pero no limitado a, los siguientes derechos:

- El derecho de dirigir la educación del niño menor de edad.
- Los derechos de los padres identificados en Título 15, incluyendo el derecho de tener acceso a y revisar todos los archivos relacionados al niño menor de edad.
- El derecho de dirigir la crianza del niño menor de edad.
- El derecho de dirigir el entrenamiento moral o religioso del niño menor de edad.
- El derecho de tomar decisiones sobre cuidado de salud para el niño menor de edad, incluyendo los derechos según las secciones 15-873, 36-2272 y 36-2272, a menos que sea prohibido por la ley.
- El derecho de acceso y repaso de todos los archivos médicos del niño menor de edad a menos que sea prohibido por la ley o uno de los padres es sujeto de una investigación de un crimen cometido en contra del niño menor de edad y un oficial de la ley solicita que no se divulgue la información.
- El derecho a consentir por escrito antes de que se realice un escaneo biométrico del niño menor de edad según la sección 15-109.
- El derecho a consentir por escrito antes que cualquier archivo del ácido desoxirribonucleico de la sangre del niño menor de edad sea creado, guardado o compartido, excepto como requerido por la sección 36-694 o antes de que cualquier evaluación genética se lleve a cabo en el niño menor de edad según la sección 12-2803 a menos que sea autorizado según la sección 13-610 o una orden de la corte.
- El derecho a consentir por escrito antes de que el estado o cualquiera de sus subdivisiones políticas haga un video o grabación de la voz del niño menor de edad, a menos que el video o grabación de la voz se realice durante o como parte de un procedimiento de la corte, durante o como parte de una entrevista forense en una investigación criminal o de los servicios de protección al niño o para ser usados solamente para cualquiera de lo siguiente:
    - Demostraciones de seguridad, incluyendo el mantenimiento del orden y disciplina en las áreas comunes de una escuela o en los vehículos de transportación estudiantil.
    - Un propósito relacionado a una actividad académica o extracurricular legítima.
    - Un propósito relacionado a la enseñanza regular del salón de clase.
    - Seguridad o vigilancia de los edificios y los terrenos.
    - Una tarjeta de identificación con foto.
- El derecho de ser notificado prontamente si un empleado de este estado, cualquier subdivisión política de este estado o cualquier otra entidad o institución gubernamental sospecha que se ha cometido una ofensa criminal en contra del niño menor de edad por otra persona no siendo uno de los padres, a menos que el incidente primero haya sido reportado a las autoridades de la ley y la notificación a los padres impediría la investigación de las autoridades de la ley o servicios de protección al niño. Este párrafo no crea ninguna nueva obligación para distritos escolares, y escuelas independientes de reportar conductas no apropiadas entre estudiantes, como peleas o juego agresivo, que rutinariamente son manejadas como situaciones disciplinarias por la escuela.
- El derecho de obtener información acerca de la investigación de los servicios de protección al niño que involucra a uno de los padres según la sección 8-807.

Esta sección no autoriza o permite a uno de los padres a involucrarse en conducta que es ilegal o abusar o abandonar a un niño en violación de las leyes de este estado. Esta sección no prohíbe a las cortes, oficiales de la ley o empleados de una agencia gubernamental responsable por el bienestar de un niño de actuar en su capacidad oficial dentro del ámbito de su autoridad. Esta sección no prohíbe a una corte expedir una orden que es permitida por la ley. (A.R.S. §1-602)

Cualquier intento de animar u obligar a un niño menor de edad a no revelar información a los padres del niño será causa para disciplinar al empleado de este estado, cualquier subdivisión política de este estado o cualquier otra entidad gubernamental, excepto por el personal de hacer cumplir la ley.

A menos que esos derechos hayan sido renunciados o terminados legalmente, los padres tienen derechos inalienables que son más completos que los enumerados en esta sección. Este capítulo no prescribe todos los derechos de los padres. A menos que sea requerido por la ley, los derechos de los padres de un niño menor de edad no se deben limitar o negar. (A.R.S. §1-602)

Para el propósito de esta sección, "padres" significa los padres naturales o adoptivos o guardián legal de un niño menor de edad. (A.R.S. §1-602)

Donde aparece el término "sección" se entiende como la sección identificada en los Estatutos Modificados de Arizona (Arizona Revised Statutes (A.R.S.) por sus siglas en inglés)

APÉNDICE

POLÍTICA DE DISCIPLINA

Una alta prioridad del Distrito Escolar Washington es proveer a cada estudiante una oportunidad para aprender en un ambiente seguro y estimulante. Por esta razón, el Consejo Administrativo acepta la responsabilidad de identificar los comportamientos, que, si se permitieran sin restricciones y sin las acciones disciplinarias apropiadas, interferirían con el aprendizaje individual y grupal y con la conducta ordenada de nuestras escuelas públicas. Además, el Consejo Administrativo otorga a los miembros del personal la responsabilidad de hacer cumplir las reglas de conducta, establecer consistencia en su cumplimiento y mantener un ambiente de aprendizaje y comportamiento apropiado.

La siguiente sección es más apropiada para estudiantes de la secundaria; sin embargo, las mismas expectativas se imponen en los estudiantes de K-8. Según la Ley de Arizona (ARS 15-341), el Consejo Administrativo también tiene la autoridad de disciplinar a estudiantes por conducta desordenada en su camino a y de la escuela. El Consejo Administrativo otorga esta responsabilidad a la administración escolar local. Además, el Consejo Administrativo otorga la autoridad a la administración la escuela para disciplinar a los estudiantes por conducta desordenada y otras ofensas en actividades patrocinadas por la escuela.

Es obligación del estudiante reportar objetos peligrosos tales como navajas, explosivos, armas y/o sustancias ilegales al director(a).

LEYENDA DE CATEGORÍAS DE ACCIÓN

A. Conferencia con el oficial escolar (ej. maestro, consejero, administrador) que intentará llegar a un acuerdo con el estudiante en cuanto a comportamiento aceptable.

B. Conferencia formal entre el estudiante y uno o más oficiales escolares. Se mantendrá un archivo en cuanto al compromiso del estudiante a un comportamiento correcto.

C. Participación de los padres por teléfono, carta o conferencia personal.

D. Remoción temporal o permanente de una clase significa que el estudiante no debe asistir a una o más clases por un período de tiempo específico. Durante este período de remoción, se le pudiese asignar al estudiante trabajos apropiados en la propiedad escolar, clases alternativas o colocación temporal. Remoción temporal de un estudiante de la clase pudiese incluir reclusión de un estudiante en un espacio cerrado sin supervisión. (* Refiéranse a las Provisiones de Reclusión Obligatoria en la página IX.)

E. Detención fuera de la escuela significa que el estudiante es detenido antes de clases, durante el período del almuerzo o después de clases por un propósito específico.

F. Asignaciones individualizadas apropiadas y/o pérdida de privilegios significan que el oficial escolar crea asignaciones que correspondan con la ofensa y/o el oficial escolar le quita al estudiante uno o más privilegios usualmente asociados con la ofensa.

G. Suspensión en la escuela (1 a 5 días) significa la remoción (suspensión) del estudiante de las clases, pero se mantiene en la propiedad escolar bajo la supervisión de uno de los miembros del personal. El estudiante usualmente recibe una asignación apropiada durante este período de tiempo. Se puede emplear el sábado u otro día para la detención como alternativa.

H. Suspensión fuera de la escuela (1 a 5 días) significa que el estudiante, siguiendo el debido proceso, es suspendido de la escuela y puesto bajo la supervisión/responsabilidad de los padres. Se puede emplear el sábado u otro día para la detención como alternativa. Los estudiantes deben permanecer fuera de la propiedad escolar durante la duración de la suspensión.

I. Suspensión fuera de la escuela (6 a 10 días) significa que el estudiante, siguiendo el debido proceso, es suspendido de la escuela y puesto bajo la supervisión/responsabilidad de los padres. Tal acción puede preceder a la recomendación de expulsión. Los estudiantes deben permanecer fuera de la propiedad escolar durante la duración de la suspensión.

J. Suspensión inmediata indica la remoción del estudiante de la propiedad escolar debido a un peligro claro e inmediato a todas las personas involucradas. Los estudiantes deben permanecer fuera de la propiedad escolar durante la duración de la suspensión.

K. Suspensión a largo plazo indica que el director(a) de la escuela puede hacer una recomendación al Superintendente de una extensión de la suspensión más allá del máximo de diez días. El Superintendente, después de considerar cuidadosamente todos los hechos del caso, puede extender la suspensión hasta que se realice una reunión subsiguiente del Consejo Administrativo donde el Consejo Administrativo actuará según su recomendación. Como cualquier suspensión, se debe seguir el debido proceso. Los padres pueden apelar la recomendación por medio de una apelación por escrito ante el Superintendente antes de que el Consejo Administrativo tome acción. Los estudiantes deben permanecer fuera de la propiedad escolar durante la duración de la suspensión.

L. Expulsión es la remoción permanente de todas las escuelas del Distrito Escolar Washington. (Refiéranse a los procedimientos de debido proceso)

* Provisiones de Confinamiento Obligatorio – Se deberá obtener el consentimiento previo por escrito de uno de los padres/guardián antes del confinamiento para propósitos disciplinarios para cualquier estudiante en el Distrito, excepto cuando un director(a) escolar o un maestro determine que el estudiante representa daño físico inminente para sí mismo o para otros. Cuando se utilice confinamiento, el director(a) o maestro deberá hacer intentos razonables para notificar a los padres/guardián del estudiante por escrito al final del mismo día en el cual se utilizó el confinamiento.

Esta lista no lo incluye todo. Sin embargo, un estudiante que cometa un acto de mala conducta, no mencionado aquí, estará sujeto a la autoridad discrecional del administrador de la escuela o del Superintendente.

TABLA DE ACCIÓN DISCIPLINARIA

El Distrito Escolar Washington sigue una política de disciplina progresiva, lo que significa que cada ofensa sucesiva amerita una consecuencia más fuerte. La acción tomada por la autoridad escolar estará entre la categoría mínima y máxima identificada en la siguiente tabla de acciones disciplinarias. La utilización de alternativas disciplinarias será a la discreción de la autoridad escolar.

		Consecuencias	
Infracción	**Definición**	**Mínimas**	**Máximas**
***Violación de Alcohol**	La violación de las leyes u ordenanzas prohibiendo la producción, venta, compra, transportación, posesión o uso de bebidas alcohólicas embriagantes o sustancias representadas como alcohol. Esto incluye estar intoxicado en la escuela, eventos y en transportación patrocinados por la escuela.	H: Suspensión Fuera de la Escuela (1-5 Días)	L: Expulsión
***Asalto con Agravante**	Un asalto se agrava cuando la situación se vuelve más severa por: el uso de un arma mortal o un instrumento peligroso; causar lesiones físicas graves a otra persona; o cometer la agresión sabiendo, o teniendo motivos para saber, que la víctima es un oficial de paz o un empleado escolar que participa en una actividad relacionada con la escuela en los terrenos de una escuela o terrenos adyacentes a la escuela o está en cualquier parte de un edificio o vehículo utilizado para fines escolares. ARS §13-1204	I: Suspensión Fuera de la Escuela (6-10 Días)	L: Expulsión
Agresión	Una interacción verbal o física entre dos o más estudiantes que es más severa que "juego brusco", pero que, si no se interrumpe, pudiese volverse en una pelea. Incluye discusiones inapropiadas, gritos, gestos corporales, empujones o peleas. Incluye el acto de instigar o animar la confrontación o pelea entre otros por medio de rumores, chismes o la comunicación de información provocadora.	A: Conferencia con un Oficial Escolar	I: Suspensión Fuera de la Escuela (6-10 Días)
***Robo a Mano Armada**	Una persona comete robo a mano armada si, en el curso del robo, definido en la sección 13-1902, dicha persona o un cómplice usa o amenaza usar un arma mortal o un arma mortal simulada. ARS §13-1904.	G: Suspensión en la Escuela (1-5 Días)	L: Expulsión
***Incendio provocado de una estructura ocupada**	Dañar una estructura ocupada con conocimiento e ilegalmente por medio de un incendio o una explosión. A.R.S. §13-1704. Estructura ocupada significa cualquier estructura en la que uno o más seres humanos estén o pudiesen estar presentes o tan cerca como para estar en peligro equivalente en el momento que ocurre el incendio o la explosión. A.R.S. §13-1701.	I: Suspensión Fuera de la Escuela (6-10 Días)	L: Expulsión
***Incendio provocado de una estructura o propiedad**	Dañar una estructura o propiedad con conocimiento e ilegalmente causando un incendio o explosión con conocimiento. A.R.S. §13-1703.	I: Suspensión Fuera de la Escuela (6-10 Días)	L: Expulsión
***Agresión**	Causar una lesión física a otra persona intencionalmente, a sabiendas o imprudentemente; o poner a otra persona en peligro de daño físico inminente; o tocar a otra persona con la intención de herir, insultar o provocar a dicha persona. A.R.S. §13-1203.	G: Suspensión en la Escuela (1-5 Días)	L: Expulsión

Violación de Asistencia	Holgazanear o quedarse merodeando afuera de áreas asignadas.	A: Conferencia con Oficial Escolar	H: Suspensión Fuera de la Escuela (1-5 Días)
***Intimidación**	Intimidación pudiese ocurrir cuando un estudiante o grupo de estudiantes participan en cualquier forma de comportamiento escrito, verbal, físico o emocional hacia otro estudiante o grupo de estudiantes que incluye actos como: 1. Intimidación y/o acoso que tiene el efecto de dañar a un estudiante físicamente (ej. empujar, golpear, patear, empujar o escupir), dañar la propiedad de un estudiante o hacer que los estudiantes teman razonablemente daño o daño a la propiedad; 2. Acción, comportamiento o amenaza lo suficientemente grave, persistente o generalizada que crea un entorno intimidatorio, amenazante o abusivo en forma de daño físico o emocional; 3. Cuando existe un desequilibrio real o percibido de poder o fuerza o que puede constituir una violación de la ley. La intimidación puede ocurrir, pero no se limita a formas de comentarios despectivos escritos, verbales o gráficos, extorsión, explotación, insultos o propagación de rumores, ya sea directamente a través de otra persona o grupo o a través de la intimidación cibernética; exposición a la exclusión social o al ostracismo; contacto físico. Para obtener más información, consulte la sección Violencia/Acoso/Intimidación/Abuso estudiantil en el Apéndice.	H: Suspensión Fuera de la Escuela (1-5 Días)	L: Expulsión
***Robo o Allanamiento de Morada (Segundo o Tercer Grado)**	Una persona comete un robo al entrar o permanecer ilegalmente en o sobre una estructura residencial, o no residencial o en un patio residencial o comercial cercado, con la intención de cometer un robo u otro delito allí dentro. ARS §13-1506 & §13-1507.	G: Suspensión en la Escuela (1-5 Días)	L: Expulsión
Hacer Trampa	Tomar como propio el trabajo de otro estudiante, practicando fraude o engañando en relación con tareas o responsabilidades escolares.	A: Conferencia con Oficial Escolar	K: Suspensión a Largo Plazo
***Amenaza Química o Biológica**	Amenaza de causar daño usando químicos peligrosos o agentes biológicos.	H: Suspensión Fuera de la Escuela (1-5 Días)	L: Expulsión
Combustible	El estudiante está en posesión de una sustancia u objeto que fácilmente puede causar daño corporal o daño a la propiedad, ej., fósforos, encendedores, petardos, gasolina y líquido para encendedores.	G: Suspensión en la Escuela (1-5 Días)	L: Expulsión
Contrabando	Posesión y/o uso de artículos prohibidos porque representan una interrupción al ambiente de aprendizaje o un riesgo a la seguridad estudiantil.	A: Conferencia con Oficial Escolar	L: Expulsión
Instrumento Peligroso	Posesión, con la intención de dañar, de cualquier cosa que, bajo las circunstancias en las que se usa, se intenta usar o se amenaza con usar, es fácilmente capaz de causar la muerte o lesiones físicas graves. Para más información ver la sección Armas en la Escuela en el Anexo. ARS §13-105.11	H: Suspensión Fuera de la Escuela (1-5 Días)	L: Expulsión

***Artículos Peligrosos**	Posesión de un artículo peligroso usado para causar una lesión corporal, amenazar o intimidar a otra persona puede ser clasificado como un instrumento peligroso y debe reportarse a la policía. Ejemplos: Pistola 'Air Soft', Pistola 'B.B'., Cuchillo, Puntero Láser, Abrecartas, Gas Pimienta, Pistola 'Paintball', Pistola de Perdigones, Hoja de Afeitar o Cortador de Cajas, Cuchillo Simulado, Pistola Paralizante 'Taser' o Aturdidora 'Stun', Gas Lacrimógeno, Otro Artículo Peligroso. A.R.S. §13-3101. Para más información, refiéranse a la sección en el Apéndice de Armas en la Escuela.	C: Participación de los Padres	L: Expulsión
Desafío, Falta de Respeto Hacia la Autoridad e Incumplimiento	El estudiante se rehúsa a obedecer instrucciones, contesta o participa en interacciones socialmente groseras. Rehúsa cumplir con las solicitudes razonables de los oficiales escolares. Las violaciones repetidas del requisito de portar una identificación estudiantil son parte de esta categoría de ofensas.	A: Conferencia con Oficial Escolar	L: Expulsión
Dispositivo Destructivo	Una categoría de arma de fuego que incluye un combustible explosivo o gas venenoso. A.R.S. §13-3101. Para más información, refiéranse a la sección en el Apéndice de Armas en la Escuela.	C: Participación de los Padres	L: Expulsión
Conducta Desordenada	ARS §13-2904. Conducta desordenada; Una persona comete conducta desordenada cuando, a sabiendas o con la intención de interrumpir la conducta ordenada de una función escolar o ambiente de aprendizaje: 1. Participa en peleas, comportamiento violento o gravemente disruptivo; o 2. Hace un ruido irrazonable; o 3. Usa lenguaje o gestos abusivos u ofensivos hacia cualquier persona presente de una manera que pueda provocar represalias físicas inmediatas; o 4. Hace cualquier conmoción, expresión o exhibición prolongada; o 5. Se niega a obedecer una orden legal de dispersarse emitida para mantener la seguridad pública en una proximidad peligrosa a un incendio, un peligro o cualquier otra emergencia; o 6. Maneja, muestra o descarga imprudentemente un arma mortal o un instrumento peligroso.	A: Conferencia con Oficial Escolar	L: Expulsión
Interrupción	El estudiante participa en un comportamiento que causa interrupción en un salón de clase o actividad. Ejemplos pueden incluir, pero no son limitados a: hablar en voz alta por períodos extendidos de tiempo, gritar, ruidos con materiales, rudeza/juego brusco y comportamiento sostenido fuera del asiento.	A: Conferencia con Oficial Escolar	K: Suspensión a Largo Plazo
Violación del Código de Vestir	El estudiante viste ropa que no cumple con el código de vestir declarado por las políticas del Distrito.	A: Conferencia con Oficial Escolar	G: Suspensión en la Escuela (1-5 Días)

***Violación de Drogas**	La posesión, uso, distribución, venta o compra ilegal de cualquier droga o sustancia narcótica o equipo o aparatos utilizados en la preparación o para tomar drogas o narcóticos. Esto incluye estar bajo la influencia de drogas en la escuela, en eventos patrocinados por la escuela, en transporte patrocinado por la escuela o en el camino a y de la escuela. (A.R.S. §13-3415). "Parafernalia de drogas" se refiere a todo el equipo, productos y materiales de cualquier tipo que se usen, tengan la intención de usarse o estén diseñados para usarse para empaquetar, re-empaquetar, almacenar, contener, esconder, inyectar, ingerir, inhalar o de otra manera introducir drogas al cuerpo humano en violación de este capítulo (A.R.S. §13-3415 F. 1.). Esta categoría también incluye la representación de una sustancia como una droga ilegal. Para más información refiéranse a la sección del Apéndice de Uso de Drogas y Alcohol por Estudiantes.	H: Suspensión Fuera de la Escuela (1-5 Días)	L: Expulsión
***Poner en Riesgo**	Arriesgar imprudentemente a otra persona con un riesgo sustancial de muerte inminente o lesión física. A.R.S. §13-1201.	G: Suspensión en la Escuela (1-5 Días)	L: Expulsión
***Extorsión**	La solicitud de dinero o algo de valor de otra persona a cambio de protección o en relación con una amenaza de causar daño. ARS §13-1804.	H: Suspensión Fuera de la Escuela (1-5 Días)	L: Expulsión
***Pelea**	Participación mutua en un incidente que involucra violencia física. Confrontación verbal por sí sola no constituye pelea.	D: Remoción Temporal de Clases	L: Expulsión
Pelear con un arma	Participación mutua en una pelea que involucre violencia física con un arma donde no haya un agresor principal y una lesión grave en terrenos escolares, en una parada de autobús escolar, en un autobús escolar o durante actividades patrocinadas por la escuela. No incluye confrontación verbal, peleas u otras confrontaciones menores.	H: Suspensión Fuera de la Escuela (1-5 Días)	L: Expulsión
***Armas de Fuego**	Revólver o Pistola, Escopeta o Rifle, Pistola Iniciadora, Dispositivo Destructivo (Incluyendo Bombas y Granadas, Otro Tipo de Armas de Fuego o Dispositivos Destructivos) Para más información refiéranse a la sección del Apéndice de Armas en la Escuela. A.R.S. §13-3101	H: Suspensión Fuera de la Escuela (1-5 Días)	L: Expulsión
***Mal uso de la Alarma Contra Incendios**	Activar intencionalmente una alarma contra incendios cuando no existe incendio.	G: Suspensión en la Escuela (1-5 Días)	K: Suspensión a Largo Plazo
Falsificación	El acto de hacer o alterar un documento de manera falsa y fraudulenta, para incluir firmas.	C: Participación de los Padres	K: Suspensión a Largo Plazo
Juegos por Dinero	Jugar juegos de azar o apostar por artículos de valor.	A: Conferencia con Oficial Escolar	K: Suspensión a Largo Plazo
Grafito o Marcar Propiedad	Escritura, dibujo o palabras rayadas, pintadas, rociadas o inscritas de otro modo en paredes u otras superficies en lugares públicos. ARS §13-1602	F: Asignación Individual o Pérdida de Privilegios	L: Expulsión
***Hostigamiento, No Sexual**	ARS §13-2921. Acoso; Una persona comete acoso cuando a sabiendas; crea una comunicación anónima o de otra manera a través de medios verbales, electrónicos, mecánicos, telegráficos, telefónicos o escritos de manera que hostiga; o continuar siguiendo a otra persona en o alrededor de un lugar público sin ningún propósito legítimo después de que se	A: Conferencia con Oficial Escolar	I: Suspensión Fuera de la Escuela (6-10 Días)

	le haya pedido que desista; o cometer repetidamente un acto o actos que acosan a otra persona. Para obtener más información, consulte la sección sobre Acoso Estudiantil en el Apéndice.		
***Hostigamiento, Sexual**	Hostigamiento sexual es un comportamiento desagradable de naturaleza sexual que niega o limita la habilidad de un estudiante de participar en o recibir beneficios, servicios u oportunidades en programas escolares. Puede incluir avances sexuales desagradables, solicitudes de favores sexuales, peticiones de avances sexuales y otros comportamientos verbales o no verbales de naturaleza sexual. La información del Título IX del Distrito se puede encontrar en https://www.wesdschools.org/Página/160	G: Suspensión en la Escuela (1-5 Días)	L: Expulsión
*** Hostigamiento, Sexual con Contacto**	Hostigamiento sexual que incluye contacto físico no deseado de partes del cuerpo que no se consideran sexuales (Incluye áreas no especificadas en A.R.S.) La información del Título IX del Distrito se puede encontrar en https://www.wesdschools.org/Página/160	G: Suspensión en la Escuela (1-5 Días)	L: Expulsión
***Novatadas**	Cualquier acto intencional, a sabiendas o imprudente cometido por un estudiante, ya sea individualmente o de acuerdo con otras personas, contra otro estudiante o grupo de estudiantes, y en el que se aplican las dos condiciones siguientes: (a) El acto se cometió en relación con un iniciación, afiliación o mantenimiento de la membresía en cualquier organización que esté afiliada a una institución educativa. (b) El acto contribuye a un riesgo sustancial de lesión física, daño mental o degradación; o causa daño físico, daño mental o degradación personal. ARS §15-2301. Para obtener más información, consulte la sección de Novatadas en el Apéndice.	I: Suspensión Fuera de la Escuela (6-10 Días)	L: Expulsión
Exhibicionismo Indecente o Indecencia Sexual Pública	Para la definición de Exhibicionismo Indecente refiéranse a ARS §13-1402. Para la definición de Indecencia Pública Sexual refiéranse a A.R.S. §13-1403.	H: Suspensión Fuera de la Escuela (1-5 Días)	L: Expulsión
***Secuestro**	La restricción ilegal de otra persona con la intención de (1) retener a la víctima para pedir un rescate, como escudo o rehén; o (2) detener a la persona para servidumbre involuntaria; o (3) causar muerte, lesión física o una ofensa sexual a la víctima. A.R.S. §13-1304.	L: Expulsión Requiere intervención inmediata de las agencias de la ley	
Lenguaje Inapropiado	Uso de mensajes verbales o escritos que incluyen palabrotas, apodos negativos, lenguaje grosero o el uso de palabras de una manera inapropiada. Esta categoría además incluye el uso de gestos físicos groseros.	A: Conferencia con Oficial Escolar	I: Suspensión Fuera de la Escuela (6-10 Días)
Salir de la Propiedad Escolar sin permiso	Salir de la propiedad escolar o estar en un área "prohibida" durante las horas escolares regulares sin el permiso del director(a) o la persona designada por el director(a). Los estudiantes que salen sin permiso crean un problema serio de responsabilidad legal para el Distrito.	C: Participación de los Padres	K: Suspensión a Largo Plazo
Mentir	Crear una impresión falsa o engañosa o hacer una declaración no verdadera con la intención de engañar.	A: Conferencia con Oficial Escolar	K: Suspensión a Largo Plazo
Acto de Agresión Menor	Participar en contacto físico no serio pero inapropiado, ej., golpear, tocar, jalar o empujar. Otros comportamientos que se pudiesen considerar bajo esta violación son correr en los edificios, pasillos, quitar una silla a alguien que se iba sentar u otros comportamientos que demuestran un nivel bajo de comportamiento hostil.	A: Conferencia con Oficial Escolar	I: Suspensión Fuera de la Escuela (6-10 Días)

Afiliación en Grupos/Comportamientos Negativos Relacionados con Pandillas	Actitudes y acciones específicas de un estudiante afiliado a un grupo negativo o pandilla incluyendo comportamiento, asociación, ropa, símbolos, parafernalia y/o actividades relacionadas con pandillas. No se tolerará grafiti/escritura tipo pandillera y se removerá prontamente de la ropa, la piel, los cuadernos o cualquier otro lugar. Cualquier gesto escrito, verbal o físico (señales con las manos) relacionados a pandillas, incluyendo hostigamiento, amenazas o interrupción de actividades escolares, es prohibido. Para más información, favor de referirse a la sección del Apéndice de Actividad o Asociación Pandillera.	A: Conferencia con Oficial Escolar	L: Expulsión
Violación de Política Escolar - Otro	Un incidente que no se puede codificar en una de las otras categorías, pero que involucra a una escuela, evento patrocinado por una escuela o el transporte escolar.	C: Participación de los Padres	L: Expulsión
Plagio	Utilizar o pasar las ideas publicadas o palabras de otras personas como si fuesen suyas. Esto incluye copiar texto del internet o de otras fuentes y representarlas como si fuesen suyos.	C: Participación de los Padres	K: Suspensión a Largo Plazo
Pornografía	El uso o posesión de fotografías, dispositivos, o imágenes electrónicas de naturaleza explícita que ofende o perturba el ambiente educativo.	H: Suspensión Fuera de la Escuela (1-5 Días)	L: Expulsión
Muestra Pública de Afecto	Tomarse de la mano, besarse o tocarse sexualmente u otras muestras de afecto en violación de las políticas escolares.	C: Participación de los Padres	H: Suspensión Fuera de la Escuela (1-5 Días)
Actuar Imprudentemente	Comportamiento imprudente no intencional que pudiese crear un riesgo para la seguridad o la salud de los demás.	A: Conferencia con Oficial Escolar	I: Suspensión Fuera de la Escuela (6-10 Días)
***Robo**	Tomar cualquier propiedad de otro de su persona o de su presencia inmediata y en contra de su voluntad, dicha persona amenaza o usa la fuerza contra cualquier persona con la intención de forzar la entrega de la propiedad o de evitar la resistencia a que esa persona tome o retenga la propiedad. ARS §13-1902.	G: Suspensión en la Escuela (1-5 Días)	L: Expulsión
Amenaza Escolar	Cualquier amenaza (verbal, escrita o electrónica) por parte de una persona de bombardear o usar otras sustancias o dispositivos con el fin de explotar, quemar, causar daños a un edificio escolar o propiedad escolar, o dañar a los estudiantes o al personal. Una persona interfiere o interrumpe una institución educativa intencionalmente, a sabiendas o imprudentemente interfiere o interrumpe las operaciones normales de una institución educativa al amenazar con causar daños o lesiones físicas a cualquier miembro del personal, estudiantes o propiedad de una institución educativa. La interferencia puede incluir ingresar o permanecer en la propiedad de cualquier institución educativa con el fin de interferir con el uso legal de la propiedad o de cualquier manera para negar o interferir con el uso legal de la propiedad por parte de otros. "Interferencia con o interrupción de" incluye cualquier acto que pueda conducir a la evacuación o cierre de cualquier propiedad	H: Suspensión Fuera de la Escuela (1-5 Días)	L: Expulsión
***Amenaza Escolar, Otra**	El incidente no se puede codificar en una de las categorías previamente mencionadas, pero sí involucró una amenaza escolar.	C: Participación de los Padres	L: Expulsión

***Abuso Sexual o Conducta Sexual con un Niño Menor de Edad**	Para la definición de Abuso Sexual refiéranse a A.R.S. §13-1404. Para la definición de Conducta Sexual con un Niño Menor de Edad refiéranse a A.R.S. §13-1405. Para la definición de Conducta Sexual con un Niño Menor de Edad Múltiples Veces refiéranse a A.R.S. §13-1410. Esto requiere la intervención inmediata de la agencia local de la ley. A.R.S. 15-341, A.R.S. 13-604.01 (M)	L: Expulsión Requiere intervención inmediata de las agencias de la ley	
***Asalto Sexual (Violación)**	Para la definición refiéranse a A.R.S. §13-1406. Esto requiere la intervención inmediata de la agencia local de la ley. A.R.S. 15-341, A.R.S. 13-604.01 (M)	L: Expulsión Requiere intervención inmediata de las agencias de la ley	
Arma de Fuego Simulada	Cualquier arma simulada hecha de plástico, madera, metal u otro material que sea una versión de una réplica, facsímil o una versión de juguete de un arma de fuego u otro objeto tal como un palo o un dedo oculto bajo la ropa y que se represente como un arma de fuego.	C: Participación de los Padres	L: Expulsión
Tardanza	Llegar a la escuela o salón de clase después de la hora designada.	A: Conferencia con Oficial Escolar	K: Suspensión a Largo Plazo
Uso Impropio de Tecnología	Violación del uso y las expectativas de los estudiantes según lo descrito por el WESD. Esto incluye (1) Computadoras; o (2) Infracción de la Red; (3) Dispositivo de Telecomunicaciones; u (4) Otra Tecnología. Para obtener más información refiéranse a la sección de Tecnología en el manual del WESD y la sección de Información Electrónica en el Apéndice.	A: Conferencia con Oficial Escolar	L: Expulsión
Robo	Tomar propiedad que pertenece a otro sin confrontación personal, amenaza, violencia o daño corporal. El robo no incluye la confiscación por las autoridades escolares de propiedad no permitida en la escuela. NOTA: En caso de robo o daño; artículos personales que se traen a la escuela, como instrumentos musicales, radios, dispositivos electrónicos, etc., no son cubiertos por el seguro del Distrito. ARS §13-1802.	C: Participación de los Padres	L: Expulsión
***Amenaza o Intimidación**	Acciones, conductas o palabras utilizadas para comunicar o indicar la intención de causar lesiones físicas o daños graves a una persona o su propiedad. ARS §13-1202 Amenazar o intimidar es un delito grave de clase 6 si se comete como represalia a una persona que denuncia una actividad delictiva. -Para obtener más información, consulte la sección Violencia/Hostigamiento/Intimidación/Acoso Estudiantil en el Apéndice.	C: Participación de los Padres	L: Expulsión
***Violación de Tabaco**	La posesión, uso, distribución, venta o compra de productos de tabaco en la propiedad escolar, en eventos patrocinados por la escuela, en transportación patrocinada por la escuela o en camino a y de la escuela. A.R.S. §13-3622.	E: Detención	K: Suspensión a Largo Plazo
Violación de la Propiedad	Entrar o permanecer en una propiedad escolar pública o instalación del consejo escolar sin autorización o invitación y sin propósito legal para entrar. Esto incluye a los estudiantes bajo suspensión o expulsión y personas no autorizadas que ingresan o permanecen en una propiedad o instalación del consejo escolar después de que el administrador principal o la persona designada por el centro, el campus o la función les indiquen que se retiren.	A: Conferencia con Oficial Escolar	L: Expulsión

	ARS §13-1503.		
Ausentismo Escolar/Ausencias sin Excusa	Ausentismo escolar según lo definido por A.R.S. §15-803 es una ausencia sin excusa por al menos un período de clase durante el día.	Como descrito en la Sección de Ausencias Injustificadas del Apéndice	
***Vandalismo de propiedad personal**	Destrucción o desfiguración deliberada de propiedad personal. A.R.S. §13-1602	F: Asignación Individual o Pérdida de Privilegio	L: Expulsión
***Vandalismo de propiedad escolar**	Destrucción o desfiguración deliberada de la propiedad escolar. A.R.S. §13-1602	F: Asignación Individual o Pérdida de Privilegio	L: Expulsión
Provocación Verbal	Uso de lenguaje o gestos que pudiesen incitar una pelea entre una o más personas.	A: Conferencia con Oficial Escolar	K: Suspensión a Largo Plazo
Armas	'Billy Club', Nudillos de Latón, Cuchillos, 'Nunchakus'	H: Suspensión Fuera de la Escuela (1-5 Días)	L: Expulsión

* Estas ofensas son una violación de las leyes locales, estatales y/o federales. Las autoridades escolares deben notificar a las autoridades policiales apropiadas y/o al Departamento de Educación de Arizona. Tales consecuencias son aparte y adicionales a las que tome la escuela.
En los casos de robo y destrucción de propiedad, la restitución es obligatoria.
Múltiples ofensas en una combinación de categorías pudiesen resultar en Suspensión a Largo Plazo o Expulsión.

PREOCUPACIONES, QUEJAS Y RECLAMOS ESTUDIANTILES

Los estudiantes tienen el derecho de asistir a clases en un ambiente seguro y libre de discriminación u hostigamiento, y en el que se respeten los derechos constitucionales, el derecho a la igualdad de acceso a los programas y la seguridad personal.

Los estudiantes pueden presentar una queja o reclamo en una (1) o más de una de las siguientes categorías:

- Violación de los derechos constitucionales de los estudiantes;
- Negación de igualdad de oportunidades para participar en cualquier programa o actividad para la cual el estudiante califique;
- Trato discriminatorio basado en raza, color, religión, sexo, edad, origen nacional o discapacidad (refiéranse a Política JB – Igualdad de Oportunidades Educativas);
- Hostigamiento del estudiante por otra persona; o
- Preocupación por la seguridad personal del estudiante;

Siempre y cuando:

- El asunto no está sujeto a procedimientos disciplinarios o de otro tipo bajo otras políticas y reglamentos de este Distrito; y
- El procedimiento no se aplicará a ningún asunto para el cual el método de revisión esté prescrito según la ley, o el Consejo Administrativo no tenga autoridad para actuar.

Se seguirán las siguientes guías:

- La acusación se debe hacerse dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al momento en que el estudiante supo o debió haber sabido que había motivos para la queja/reclamo.
- La queja/reclamo se presentará solamente ante un administrador o miembro del personal profesional o al Superintendente.
- La persona que recibe la queja recopilará información para el formulario de quejas.
- Todas las alegaciones serán reportadas en los formularios con los datos necesarios según lo determine el Superintendente. Los formularios están disponibles en la oficina de cada escuela. (Refiéranse a JII-EA – Formulario de Preocupaciones, Quejas y Reclamos Estudiantiles.)
- La persona que reciba la queja preservará la confidencialidad del tema, revelándola solamente al administrador escolar correspondiente o al supervisor administrativo inmediatamente superior o según lo exija la ley.

Cualquier pregunta relacionada con si la queja/reclamo está dentro de esta política, será determinada por el Superintendente

Las quejas de los estudiantes de escuelas intermedias solo pueden ser sometidas por los mismos estudiantes. Los padres o guardianes pueden iniciar el proceso de queja de parte de un estudiante de escuela primaria.

Una queja/reclamo se puede retirar en cualquier momento. Después de retirar una queja, no se podrá someter nuevamente si han pasado más de 30 días calendario a partir de la fecha en que ocurrió el supuesto incidente.

Se prohíben actos de represalia o intimidación en contra de cualquier estudiante que haya presentado una queja bajo esta política y sus reglamentos correspondientes, o en contra de un estudiante que haya testificado, asistido o participado de cualquier manera en una investigación relacionada con una queja o reclamo, tales acciones están específicamente prohibidas y constituyen motivos para una queja por separado.

HOSTIGAMIENTO ESTUDIANTIL

Los estudiantes tienen el derecho de asistir a clases en un ambiente seguro y libre de hostigamiento o discriminación. Los estudiantes tienen el derecho y la responsabilidad de reportar experiencias de hostigamiento o discriminación. Si se descubre que un estudiante o miembro del personal está involucrado en una situación de hostigamiento o discriminación, tal persona estará sujeta a acciones disciplinarias/consecuencias.

Los procedimientos que siguen se aplican a las acusaciones de discriminación y/o hostigamiento (denominadas colectivamente "hostigamiento") basado en raza, color, origen nacional, religión, sexo, edad, orientación sexual, discapacidad o cualquier otro estado legalmente protegido del estudiante. **Además de estas reglamentaciones, refiéranse a los procedimientos del Distrito descritos en la Sección J del Manual de Políticas, bajo las políticas y reglas sobre "Abuso Infantil" si la situación involucra supuesto hostigamiento de género (sexual) entre el personal y los estudiantes.**

Los procedimientos del Distrito para procesar quejas estudiantiles, que no sean de hostigamiento, bajo la Sección 504 del "Rehabilitation Act", "Americans with Disabilities Act" y/o "Individuals with Disabilities Education Act" se encuentran en Sección I del Manual de Políticas.

VIOLENCIA ESTUDIANTIL/HOSTIGAMIENTO/ INTIMIDACIÓN/ACOSO

El Consejo Administrativo del Distrito Escolar Washington cree que todos los estudiantes tienen derecho a ser educados en un ambiente de aprendizaje positivo, seguro, bondadoso y respetuoso. El Consejo cree además que un ambiente escolar que incluye estos rasgos maximiza el logro estudiantil, fomenta el crecimiento personal de los estudiantes y ayuda a los estudiantes a edificar un sentido comunitario que promueve la participación positiva como miembros de la sociedad.

Para ayudar a lograr un ambiente escolar basado en las creencias del Consejo Administrativo no se tolerará la intimidación, acoso u hostigamiento como lo define esta política.

Intimidación: La intimidación pudiese ocurrir cuando un estudiante o grupo de estudiantes se involucra en cualquier forma de comportamiento que incluye actos tales como intimidación/o hostigamiento que:

- tiene el efecto de dañar físicamente a un estudiante, dañar la propiedad de un estudiante o hacer que un estudiante tenga temor razonable de daño o que su propiedad pudiese ser dañada,
- es lo suficientemente grave, persistente o generalizado como para que la acción, comportamiento o amenaza cree un ambiente intimidatorio, amenazante o abusivo en forma de daño físico o emocional,
- ocurre cuando existe un desequilibrio real o percibido de poder o fuerza, o
- pudiese constituir una violación a la ley.

La intimidación de un estudiante o grupo de estudiantes puede manifestarse por medio de manera escrita, verbal, física o emocional y pudiese ocurrir en una variedad de formas incluyendo, pero no limitados a:

- exposición verbal, escrita/impresa o gráfica a comentarios despectivos, extorción, explotación, sobrenombres o propagar rumores ya sea directamente por medio de otra persona o grupo o por medio de intimidación cibernética,
- exposición a exclusión social u ostracismo,
- contacto físico, incluyendo, pero no limitado a, empujar, golpear, patear o escupir,
- daño o robo de propiedad personal.

Intimidación Cibernética: La intimidación cibernética es, pero no se limita a, cualquier acto de intimidación cometido mediante el uso de tecnología electrónica o dispositivos de comunicación electrónica, incluyendo dispositivos telefónicos, redes sociales y otras comunicaciones por internet, en las computadoras, redes, foros y listas de correo de la escuela u otras propiedades del Distrito y por medio de medios de comunicación y equipo electrónico personal del individuo.

Hostigamiento: El hostigamiento es un comportamiento intencional por parte de un estudiante o grupo de estudiantes que perturba o amenaza a otro estudiante o grupo de estudiantes. Los comportamientos intencionales que caracterizan al hostigamiento incluyen, pero no están limitados a, el acecho, las novatadas, la exclusión social, los sobrenombres, el contacto físico no deseado y los comentarios,

fotografías y gráficos verbales o escritos no deseados. El hostigamiento puede estar relacionado, entre otros, con la raza, la orientación religiosa, la preferencia sexual, los antecedentes culturales, la situación económica, el tamaño o la apariencia personal. Los comportamientos de hostigamiento pueden ser directos o indirectos y mediante el uso de las redes sociales.

Intimidación: La intimidación es el comportamiento intencional por parte de un estudiante o grupo de estudiantes que pone a otro estudiante o grupo de estudiantes en temor de daño a la persona o propiedad. El acoso puede manifestarse emocional o físicamente, ya sea directa o indirectamente y por el uso de las redes sociales.

Se les prohíbe a los estudiantes intimidar en los campos escolares, propiedad escolar, autobuses escolares, en las paradas de autobuses escolares, en eventos y actividades patrocinados por la escuela y mediante el uso de tecnología electrónica o equipo de comunicación electrónica en las computadoras escolares, redes, foros o listas de correo de la escuela.

La acción disciplinaria pudiese resultar por la intimidación que ocurre fuera de la escuela y durante el día escolar cuando dicha intimidación resulta en un efecto negativo físico, mental o emocional sustancial en la víctima mientras se encuentra en los campos escolares, propiedad escolar, autobuses escolares, en las paradas de autobuses escolares o en eventos y actividades patrocinados por la escuela o cuando tal(es) acto(s) interfiere con la autoridad del sistema escolar para mantener el orden. Todas las sospechas de violaciones de la ley serán reportadas a las autoridades locales.

Los estudiantes que creen que están experimentando intimidación o que otro estudiante está siendo intimidado, deberán informar sus preocupaciones a cualquier miembro del personal del Distrito Escolar. El personal escolar deberá mantener la confidencialidad apropiada de la información reportada.

No se tolerarán represalias de cualquier estudiante hacia un estudiante o empleado en relación con el reporte del caso de intimidación o un caso de sospecha de intimidación y la persona(s) será sujeta a las disciplinas establecidas en políticas y reglamentos administrativos aplicables del Distrito.

Los estudiantes que se encuentren intimidando a otros serán disciplinados hasta e incluyendo la suspensión o expulsión de la escuela.

Presentar conscientemente un reporte falso bajo esta política someterá al estudiante a medidas disciplinarias que pueden incluir suspensión o expulsión. Cuando sea necesaria una acción disciplinaria de conformidad con cualquier parte de esta política, se seguirán las políticas pertinentes del Distrito.
Las autoridades legales serán notificadas en cualquier momento que los oficiales del Distrito tengan una creencia razonable que un incidente de intimidación es una violación de la ley.

NOVATADAS

No habrá novatadas, solicitud para participar en novatadas, o ayudar y ser cómplice de otra persona que participe en novatadas de cualquier persona inscrita, aceptada o promovida a la inscripción, o que tenga la intención de inscribirse o ser promovida a las escuelas dentro de los doce (12) meses calendario. A los efectos de esta política, una persona como se especifica anteriormente se considerará un "estudiante" hasta la graduación, transferencia, promoción o retiro de la escuela.

Definiciones

- "Novatadas" significa cualquier acto intencional, a sabiendas o imprudente cometido por un estudiante, ya sea individualmente o en conjunto con otras personas, contra otro estudiante y en el que se aplican las dos condiciones siguientes:
- El acto se cometió en conexión con una iniciación, una afiliación con o el mantenimiento de la membresía en cualquier organización que esté afiliada con una institución educativa.
- El acto contribuye a un riesgo sustancial de daño físico potencial, daño mental o degradación o causa daño físico, daño mental o degradación personal.

"Organización" significa un equipo deportivo, asociación, orden, sociedad, cuerpo, cooperativa, club o un grupo similar que está afiliado a una institución educativa y que la membresía consiste principalmente de estudiantes matriculados en esa institución educativa.

Instrucciones

No es defensa a una violación de esta política si la victima consintió o permitió la novatada.
De acuerdo con el estatuto, las violaciones de esta política no incluyen ninguno de los siguientes:

- Eventos deportivos habituales, concursos o competencias que son patrocinadas por la institución educativa.
- Cualquier actividad o conducta que promueva los objetivos de un plan de estudios legítimo, un programa extracurricular legítimo o un programa de entrenamiento militar legítimo.

Todos los estudiantes, maestros y personal deberán tomar medidas razonables dentro del alcance de su autoridad individual para prevenir violaciones de esta política.

Procedimiento para Reportar Quejas

Los estudiantes y otros pueden reportar las novatadas a cualquier miembro del personal profesional. Los miembros del personal profesional deben reportar el incidente al administrador de la escuela o al supervisor administrativo superior, por escrito, con detalles que hayan sido provistos. Si un miembro del personal no informa oportunamente al administrador de la escuela o al siguiente

supervisor administrativo superior sobre una acusación de novatadas o su observación de un incidente de novatadas, se puede someter al miembro del personal a una acción disciplinaria de acuerdo con las políticas del Distrito. El miembro del personal preservará la confidencialidad de los involucrados, divulgando el incidente solo al administrador escolar apropiado o al supervisor administrativo superior siguiente o según lo exija la ley. Cualquier instancia de novatada informada u observada que incluya un posible abuso infantil o violaciones de los estatutos conocidos por el miembro del personal se tratará de acuerdo con los requisitos legales y se informará a una agencia de aplicación de la ley.

Una persona que se queja o informa sobre novatadas puede quejarse o informar directamente al administrador de la escuela o a un miembro del personal profesional. El miembro del personal profesional que reciba el informe/queja deberá obtener suficiente detalle de la persona para completar el formulario designado para tal fin. Como mínimo, el informe/denuncia se hará por escrito y contendrá la información de identificación del denunciante y la especificidad de nombres, lugares y horas que permitan llevar a cabo una investigación. Cuando un miembro del personal profesional recibe la información, el miembro del personal transmitirá un informe al administrador de la escuela o al supervisor administrativo a más tardar el siguiente día escolar después del día en que el miembro del personal recibe el informe/queja.

El reporte/queja será investigada por el administrador de la escuela o el supervisor administrativo. Los procedimientos serán los siguientes:

1. Se llevará a cabo una investigación del incidente o reporte de actividad dentro de los diez (10) días escolares cuando la escuela esté en sesión o dentro de los quince (15) días escolares cuando las oficinas de las escuelas estén abiertas y la escuela no esté en sesión. La extensión de estos límites será solo por necesidad y será decidido por el Superintendente.
2. El investigador se reunirá con la persona que reportó el incidente en o antes del fin del período de tiempo y discutirá las conclusiones y las acciones que se tomarán como resultado de la investigación. Se mantendrá la confidencialidad de los archivos y la información del estudiante durante el proceso de elaboración de dicho reporte.
3. El investigador preparará un informe por escrito de los resultados y proveerá una copia del reporte se entregará al Superintendente.

Todas las violaciones de esta política serán tratadas conforme a los procedimientos y sanciones apropiados provistos en las políticas del Distrito en relación con la conducta y disciplina de los estudiantes, personal y otros.

DISCRIMINACIÓN

Según la política del Distrito, los derechos de los estudiantes a participar plenamente en la enseñanza en el salón de clase no se reducirán o sean perjudicados a causa de la raza, color, religión, sexo, edad, origen nacional y discapacidad o cualquier otra razón que no relacionada con las habilidades individuales del estudiante.

Cualquier persona que sienta discriminada ilegalmente o que haya sido víctima de discriminación ilegal por parte de un agente o empleado del Distrito o que tiene conocimiento de tal discriminación contra de otra persona, deberá presentar una queja ante el administrador, miembro del personal profesional de la escuela o el Superintendente (refiéranse a JII-EA Formulario de Preocupaciones, Quejas y Reclamos Estudiantiles en la sección de “Formularios” de este Manual). El Distrito está comprometido a investigar cada queja y tomar las medidas apropiadas en todas las violaciones confirmadas de esta política.

ACTIVIDAD O ASOCIACIÓN PANDILLERA

Las pandillas que inician, apoyan o fomentan actividades que amenazan la seguridad o bienestar de una persona o de propiedad escolar o que interrumpen el ambiente escolar son perjudiciales para el proceso educativo. El uso de señales con la mano, grafiti, fotos y dibujos, etc. o la presencia de cualquier prenda de vestir, joyería, accesorios o manera de vestir o arreglarse que, en virtud de su color, arreglo, marca, símbolo u otro atributo que indica o significa membresía o afiliación a dicho grupo está prohibida a causa de su interrupción a las actividades educativas que resultan de tales actividades o modo de vestir. La posición del Distrito es que tales actividades o modo de vestir también presentan un peligro claro y presente para otros estudiantes del Distrito y para miembros del personal del Distrito.

Se prohíbe cualquier actividad que involucre iniciación, novatadas, intimidación, asalto u otra actividad relacionada a una afiliación pandillera que pudiese causar o causa peligro físico, daño físico o degradación personal que resulte en daño físico o mental a un estudiante u otras personas.

Cualquier estudiante que use, cargue o muestre parafernalia pandillera y/o exhibiendo comportamiento o gestos que simbolizan membresía pandillera, o causando o participando en actividades que intimiden o afecten negativamente las actividades educativas de otro estudiante o el funcionamiento ordenado de la escuela, será sujeto a medidas disciplinarias.

USO DE TABACO POR ESTUDIANTES

La posesión, uso, distribución, proveer o vender productos derivados del tabaco (incluyendo sustitutos de tabaco, cigarros electrónicos, otros dispositivos de inhalación química o productos de vapor), están prohibidas en los siguientes lugares:

- Propiedad escolar.
- Edificios escolares.
- Estacionamientos escolares.
- Campos de recreación escolar.
- Autobuses escolares y otros vehículos del Distrito.
- Eventos patrocinados por la escuela fuera de la propiedad escolar.

USO DE DROGAS Y ALCOHOL POR ESTUDIANTES

El uso, posesión o venta de drogas sin propósito médico en la propiedad escolar o en eventos escolares está prohibido por la ley federal 20 U.S.C 7101et seq. Sin propósito médico es definido como "un propósito otro que no es de prevención, tratamiento o cura de una enfermedad o condición incapacitante" consecuente con las prácticas aceptadas por la profesión médica.

Los estudiantes que violen las provisiones del párrafo anterior serán removidos de la propiedad escolar y serán sujetos a acciones judiciales según las provisiones de la ley.

Los estudiantes que asisten a las escuelas en el Distrito que violen las provisiones de esta política serán sujetos a medidas disciplinarias según las provisiones de las reglas y/o regulaciones escolares.

Para el propósito de esta política, el término "drogas" deberá incluir, pero no está limitado a:
- Todas las sustancias controladas peligrosas prohibidas por la ley.
- Todas las bebidas alcohólicas.
- Cualquier medicamento recetado o no recetado, excepto aquellos por las cuales se ha obtenido permiso para usar en la escuela según la política del Consejo Administrativo.
- Sustancias alucinógenas.
- Inhalantes.

Cualquier estudiante que viole lo anteriormente mencionado, pudiese ser sujeto a una advertencia, reprimenda, libertad condicional, suspensión o expulsión, además de otros procesos civiles y penales.

ARMAS EN LA ESCUELA

No se permite que ningún estudiante cargue o posea un arma o arma simulada en la propiedad escolar sin la autorización de un administrador escolar. No se permite que ningún estudiante use o amenace con usar un arma o arma simulada para interrumpir cualquier actividad del Distrito. Los términos “arma” y “arma simulada” están definidas en la política del Distrito.

Un estudiante que viole esta política al llevar o poseer un arma de fuego pudiese ser colocado en un programa educativo alternativo por un período de no menos de un año, suspendido por un período de no menos de un año o expulsado y no ser admitido nuevamente dentro de un período de un año, si esto ocurriese. El Consejo Administrativo, únicamente a su discreción, pudiese modificar la duración de un año de dicha acción disciplinaria en base a cada caso por separado.

Un estudiante que viole está política por cualquier medio que llevar o poseer un arma de fuego estará sujeto a medidas disciplinarias, incluyendo pero no limitada a expulsión. La acción disciplinaria impuesta a un estudiante con una o más discapacidades serán aplicadas en base a cada caso por separado según las políticas del Distrito y leyes estatales y federales de educación especial.

Arma significa cualquiera de lo siguiente:
- Un arma de fuego.
- Un cuchillo.
- Un dispositivo destructivo.
- Un instrumento peligroso.

Arma Simulada significa un instrumento exhibido o presentado como un arma.

Arma de Fuego significa cualquiera de lo siguiente:
- Cualquier pistola cargada o descargada que será, está designada para o que fácilmente se pudiese convertir para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo.
- Cualquier estructura o recibidor de tal arma de fuego.
- Cualquier silenciador de arma de fuego.
- Cualquier explosivo, incendiario, gas venenoso, bomba, granada, cohete que tenga una carga propulsora de más de cuatro onzas, un misil que tenga una carga explosiva de más de un cuarto de onza, dispositivo de mina o similar.
- Cualquier combinación de piezas las cuales fácilmente pudiesen ser ensambladas para formar un arma de fuego.

Dispositivo Destructivo significa:
- Cualquier dispositivo que no sea un arma de fuego que pueda, o está designada para o que fácilmente se pudiese convertir para expulsar un proyectil por cualquier método de propulsión, tales como pistolas BB/perdigón, hondas, arco o ballesta.

- Cualquier conjunto de piezas que fácilmente pudiesen ser ensambladas para formar un dispositivo destructivo.

Instrumento peligroso significa cualquier instrumento que no sea un arma de fuego, cuchillo o dispositivo destructivo que un estudiante lleva o posee para el propósito de utilizarlo o estar disponible para el uso para causar la muerte o para infligir lesión física seria.

Instalaciones escolares se refiere a la escuela, propiedad escolar, autobuses escolares o cualesquier sitios, campos o vehículos utilizados para propósitos escolares e incluye sitios en los cuales se llevan a cabo eventos escolares (por ejemplo, juegos y competencias deportivas, competencias musicales, etc.) fuera de la propiedad escolar del Distrito.

Arma mortal significa cualquier arma diseñada para uso letal, incluyendo un arma de fuego.

AUSENTISMO ESCOLAR

AUSENCIAS CON Y SIN EXCUSAS

Ausentismo escolar como se define en A.R.S. § 15-803 es una ausencia sin excusa de al menos un período de clase durante el día. La documentación del ausentismo se debe colocar en el archivo acumulativo del estudiante. Las ausencias sin excusa son todas las ausencias no verificadas el día o antes que ocurra la ausencia y/o se encuentran fuera de las razones aceptadas determinadas por ADE o aprobación administrativa.

Definición de Ausentismo Escolar

1. "Ausente habitual" se refiere a un niño que falta por lo menos cinco días escolares dentro de un año escolar.
2. "Ausente" significa una ausencia sin excusar durante al menos un período de clase durante el día.
3. "Niño ausente" significa un niño que tiene entre seis y dieciséis años de edad y que no asiste a una escuela pública o privada durante las horas en que la escuela está en sesión, a menos que esté justificado según lo dispuesto en esta sección.

Favor de tener en cuenta: Una vez que un estudiante tiene ausencias acumuladas que llegan al 10 por ciento de los días de enseñanza (18 días) todas las futuras ausencias debidas a suspensiones fuera de la escuela se considerarán sin excusa para ese año escolar.

Procedimientos de Intervención

A continuación se encuentran las posibles acciones que el personal escolar y la Unidad de Asistencia (AU por sus siglas en inglés) pudiesen iniciar:

	Cinco ausencias sin excusa/no verificadas		
		Carta de la escuela de cinco días de ausencias notificando a los padres/guardianes	
	Diez ausencias no verificadas, sin excusa y con excusa		
		Carta de la escuela de 10 días de ausencias para ser enviada a los padres/guardianes	
		Referencia a AU debido asistencia	
		Posible visita al hogar	Posible conferencia del estudiante con el Oficial de Asistencia
		Posible reunión de Soluciones Preventivas de Intervención para Ausentismo Escolar (TIPS por sus siglas en inglés)	
	Diez por ciento del año escolar (18 o más ausencias)		
		Grados k-5º: posible citación a los padres a la corte de la ciudad según *ARS 15-802*	
		Grados 6º-8º: posible citación del estudiante a la Corte Juvenil de Maricopa	

Soluciones Preventivas de Intervención para el Ausentismo Escolar (TIPS por sus siglas en inglés) se utilizan para ayudar a las familias a encontrar soluciones para mejorar la asistencia de sus estudiantes. El personal escolar y la Unidad de Prevención del Ausentismo Escolar ofrecerán recomendaciones, recursos escolares, recursos externos y apoyo que ayudarán a la familia a superar los problemas de asistencia de los estudiantes.

PROPIEDADES ESCOLARES CERRADAS

Todas las escuelas en el Distrito Escolar Washington son consideradas como propiedades escolares cerradas. Los estudiantes no podrán salir de la propiedad escolar durante las horas escolares, incluyendo la hora de almuerzo. El director(a) o personal designado deberá aprobar las excepciones.

SUSPENSIÓN ESTUDIANTIL

Un estudiante puede ser aislado de otros estudiantes como medida temporal.

El superintendente tiene la autoridad de suspender a un estudiante hasta diez (10) días, después de que se lleve a cabo una audiencia informal. Esta autoridad se puede delegar a otros administradores. Si existe un peligro para los estudiantes o miembros del personal, el director(a) puede inmediatamente retirar al estudiante de la escuela, después de contactar a los padres, seguido por un aviso y una audiencia en cuanto sea prácticamente posible. Cada suspensión se reportará al Consejo Administrativo, dentro de los cinco (5) días, por parte de la persona que la impuso. **[**A.R.S. 15-843**]**

En todos los casos, excepto una suspensión sumaria donde un peligro claro e inmediato es evidente, el estudiante permanecerá en la escuela hasta que se lleven a cabo los procedimientos de debido proceso correspondientes. De ***ninguna*** manera se dejará salir a un estudiante temprano de la escuela a menos que se les haya notificado a los padres.

El Superintendente puede designar un oficial imparcial para las audiencias de suspensión. **Favor de tener en cuenta: Las leyes federales de privacidad prohíben que el Distrito nombre a los estudiantes involucrados en acciones disciplinarias y que revele las consecuencias de esas acciones a los padres de otros estudiantes.**

Estudiantes de Educación Regular

Suspensión de diez días o menos

Paso 1*:* El estudiante recibirá un aviso, por escrito o verbal, de la razón de la suspensión y la evidencia que las autoridades tienen del supuesto mal comportamiento.

- Después de recibir el aviso, se le pedirá una explicación al estudiante en cuanto a la situación.
- El personal autorizado del Distrito hará esfuerzos razonables para verificar los hechos y declaraciones antes de formar una opinión.

Paso 2**:** (Después del Paso 1) Siempre que se mantenga un registro escrito de la acción tomada, el personal autorizado del Distrito puede:

- Suspender al estudiante hasta por diez (10) días.
- Escoger otras alternativas disciplinarias.
- Exonerar al estudiante.
- Suspender al estudiante por diez (10) días hasta que se determine una recomendación que se le dará al estudiante una suspensión de largo plazo o expulsión o ambos.

Cuando se trata de una suspensión:

- Los padres deben ser notificados antes de permitir que el estudiante deje la propiedad escolar. Si los padres no pueden ser contactados, el estudiante puede ser aislado hasta la hora de despido y se enviará un aviso a los padres por escrito.
- Dentro de un tiempo razonable se escribirá una carta a los padres explicando los términos (incluyendo la posibilidad de que se pudiese recomendar una suspensión a largo plazo y/o expulsión) y las razones por la suspensión y para pedir una reunión para solicitar su ayuda.
- Las suspensiones a corto plazo no son sujetas a apelaciones.

Suspensión por más de diez días

Paso 3**:** Si la ofensa es tal que puede resultar en una suspensión de más de diez (10) días, además de Paso 1 y Paso 2, se organizará una audiencia formal y será conducida por un oficial de la audiencia o el superintendente.

Paso 4*:* Se enviará una carta formal a los padres o guardianes por correo certificado con acuse de recibo del correo que la carta se recibió o se entregará en mano (con un adulto presente que sirva de testigo) dentro de cinco (5) días hábiles antes de la audiencia formal. Una copia de esta carta permanecerá en el archivo y la carta debe contener la siguiente información:

- Los cargos y la regla o regulaciones violadas.
- El alcance del castigo que se está considerando.
- La fecha, horario y lugar de la audiencia formal.
- La designación de los testigos del Distrito.
- Que el estudiante pueda presentar testigos.
- Que el estudiante pueda ser representado por un asesor legal pagado por el estudiante.
- Si un oficial de la audiencia ha sido designado, el nombre del oficial.

Paso 5*:* Se llevará a cabo una audiencia formal en la cual se le informará al estudiante lo siguiente:

- Nada en estos procedimientos debiese interpretarse para impedir que los estudiantes que están sujetos a la acción y sus padres o guardianes y asesores legales asistan a cualquier sesión ejecutiva (cerrada) que tenga que ver con la acción disciplinaria propuesta, o de tener acceso a las actas y testimonios de dicha sesión o de grabar dicha sesión al costo de los padres o guardianes legales.
- El estudiante tiene el derecho de ver la declaración de los cargos y la regla o regulación violada.
- El estudiante puede ser representado por un asesor legal, sin perjudicar al estudiante.
- El estudiante puede presentar testigos.
- El estudiante o el asesor puede hacer preguntas a los testigos del Distrito.
- La prueba de la ofensa es la responsabilidad del Distrito.
- Los procedimientos de la audiencia deben ser grabados o se deben mantener en un archivo oficial de otra manera apropiada. Además, se les permite a los padres que graben la audiencia a su propio gasto.
- El Distrito tiene el derecho de hacer preguntas a los testigos y puede ser representado por un abogado.

Paso 6*:* A la conclusión de la audiencia, el proceso de la decisión y el procedimiento de apelación, si es aplicable, será:

- Si la conclusión del oficial de la audiencia es suspensión a largo plazo, la decisión puede ser apelada ante el Consejo Administrativo. Para organizar tal apelación, los padres del estudiante suspendido o el estudiante deben hacer llegar una carta al Superintendente dirigida al Consejo Administrativo dentro de los cinco (5) días después de recibir el aviso de la suspensión a largo plazo. La carta debe describir en detalle cualquier objeción en cuanto a la audiencia o la decisión a que se llegó.

- La apelación al Consejo Administrativo se mantendrá en el archivo de la audiencia que se llevó a cabo por el oficial de la audiencia. Si el Consejo Administrativo determina que no se les otorgaron derechos de debido proceso al estudiante o que no se siguió esta política en todos los aspectos sustanciales, se le otorgará otra audiencia al estudiante. Si el Consejo Administrativo determina que el castigo no fue razonable, el Consejo pudiese modificar el castigo. La decisión del Consejo Administrativo es final.

Estudiantes de Educación Especial

Suspensión por diez días o menos

Una suspensión a corto plazo (diez (10) días o menos) se puede utilizar para estudiantes de educación especial por razones disciplinarias de la misma manera que para un estudiante de educación regular. (No se considera un cambio de colocación)

Paso 1*:* El estudiante recibirá un aviso, por escrito o verbal, por la razón de la suspensión y la evidencia que las autoridades tienen del supuesto mal comportamiento.

- Después de recibir el aviso, se le pedirá una explicación al estudiante en cuanto a la situación.
- El personal autorizado del Distrito hará esfuerzos razonables para verificar los hechos y declaraciones antes de formar una opinión.

Paso 2**:** (Después del Paso 1) Siempre que se mantenga un registro escrito de la acción tomada, el personal autorizado del Distrito puede:

- Suspender al estudiante hasta diez (10) días.
- Escoger otras alternativas disciplinarias.
- Exonerar al estudiante.
- Suspender al estudiante por diez (10) días hasta que se determine una recomendación que se le dará al estudiante una suspensión de largo plazo o expulsión o ambos.

Cuando se trata de suspensión:

- Los padres deben ser notificados antes de permitir que el estudiante deje la propiedad escolar. Si los padres no pueden ser contactados, el estudiante puede ser aislado hasta la hora de despido y se enviará un aviso a los padres por escrito.
- Dentro de un tiempo razonable se escribirá una carta a los padres explicando los términos (incluyendo la posibilidad de que se pudiese recomendar una suspensión a largo plazo y/o expulsión) y las razones por la suspensión y para pedir una reunión para solicitar su ayuda.
- Las suspensiones a corto plazo no son sujetas a apelaciones.

Suspensión por más de diez días

Si a un estudiante de educación especial se le recomienda una suspensión por más de diez (10) días durante el año escolar (posiblemente un cambio de colocación), se debe llevar a cabo una conferencia de determinación de manifestación.

Paso 3: Una recomendación para una suspensión por más de días consecutivos de un estudiante de educación especial o una serie de suspensiones que en total resultan en más de diez (10) días, puede constituir un cambio de colocación y se requerirá una conferencia de determinación de manifestación. El propósito de dicha conferencia será para determinar si la ofensa fue o no fue una manifestación de la discapacidad del estudiante.

Paso 4*:* Si la ofensa no es una manifestación de la discapacidad del estudiante, el estudiante puede ser suspendido siguiendo las políticas del Distrito para estudiantes en general, siempre que los servicios educativos continúen durante el período de remoción disciplinaria para un estudiante con una discapacidad que califica bajo el Acta de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA por sus siglas en inglés). Un estudiante con una discapacidad que califica para servicios educativos especiales bajo el Acta de Estadounidenses con Discapacidades o la Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973, y que no califique bajo IDEA, puede ser suspendido o expulsado de la escuela y se pueden suspender los servicios educativos si los estudiantes sin discapacidades en circunstancias similares continúan recibiendo servicios educativos.

Paso 5*:* Si el comportamiento es una manifestación de la discapacidad del estudiante, no se permite que el Distrito extienda la suspensión del estudiante más allá de los diez (10) días escolares iniciales.

Una excepción a lo anterior permite que un estudiante que califica bajo IDEA reciba un cambio de colocación a un ambiente educativo alternativo provisional por no más de (45) días, según las leyes y regulaciones federales, si la remoción es el resultado de una ofensa definida bajo IDEA por drogas o armas o es basada en la determinación de un oficial de la audiencia de debido proceso de que es muy probable que ocurrirá daño al niño o a otra persona si no se cambia la colocación actual.

La colocación educativa alternativa provisional debe ser elegida para permitir que el estudiante continúe progresando en el plan de estudios general, aunque sea en otro lugar y para que continúe recibiendo los servicios y modificaciones incluidas en el IEP actual del estudiante; debe incluir los servicios y modificaciones que fueron diseñados para evitar que se repitan los comportamientos por los cuales se realizó la colocación. (Precaución: refiéranse a las leyes y reglas de IDEA antes de implementar la excepción.)

Alternativa a una Suspensión

Los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos pueden participar en un Programa Alternativo a la Suspensión que se describe a continuación según la determinación del Superintendente: (Se ha determinado que la suspensión de la escuela es la sanción por una ofensa por la cual las apelaciones han sido rechazadas.)

- La suspensión inmediata no es un resultado de:
  - Peleas o participación en comportamiento violento
  - Amenaza a una institución educativa
  - Venta, uso o posesión de armas, armas de fuego, explosivos o instrumentos peligrosos
  - Hacer una amenaza de bomba
  - Participación en un incendio provocado
- El estudiante no ha servido más de una (1) suspensión a corto plazo o programa alternativo, o una suspensión de diez (10) días o menos durante el año académico actual.
- El estudiante ha aceptado o asumió responsabilidad del acto por el cual se impuso la suspensión en una declaración escrita firmada por el estudiante y atestiguada por uno de sus padres o guardianes.
- El estudiante y sus padres o guardianes han recibido una advertencia escrita, avisándoles que, si el estudiante viola las condiciones o requisitos del programa alternativo, el castigo original de una suspensión se impondrá inmediatamente y totalmente. (Nota: Siga los procedimientos apropiados de despido.)

Los padres o guardianes deberán aceptar participar al:

- Proveer la transportación necesaria a y del programa
- Proveer o comprar comidas para el estudiante
- Establecer y supervisar, junto con la escuela, una rutina de supervisión que limite el contacto del estudiante a lo que sea necesario con otros estudiantes y amigos durante el programa.

El Programa Alternativo a la Suspensión será de aislamiento social. Será disciplina intensiva, requiriendo trabajo académico y, según se determine, puede involucrar servicio comunitario, mantenimiento de la propiedad y control de basura.

- Los padres participarán con su apoyo y supervisión.
- Los estudiantes estarán aislados de los demás por medio de barreras o distancia en un sitio determinado por el Distrito. No se permite que el estudiante participe en actividades patrocinadas por la escuela mientras que esté participando en el programa.
- La comunicación entre el estudiante y otros estudiantes se limitará al personal adulto del distrito o según lo indique el supervisor adulto encargado.
- Se establecerá tiempo para estudiar consistente con el número de clases en las cuales el estudiante está inscrito, dividido proporcionalmente a lo largo del día académico.
- El estudiante permanecerá en su área designada excepto con el permiso de su supervisor. Todo su mantenimiento personal será planeado y aprobado por su supervisor.
- El estudiante debe traer todos los libros, libros de trabajo, papel e instrumentos necesarios para cada clase en la que están inscritos al programa diariamente y llevar el mismo material a casa todos los días del programa.
- Los protocolos para la implementación del Programa de Suspensión Alternativo a la Suspensión, siguiendo los requisitos anteriores, pueden ser establecidos por el administrador de cada instalación.

Procedimientos y Condiciones para Readmitir Estudiantes que han sido Suspendidos por más de Diez Días

Procedimiento para la readmisión del estudiante antes del tiempo designado

El Superintendente puede autorizar la readmisión antes del tiempo designado de un estudiante suspendido por más de diez (10) días. Solo se permite considerar esta readmisión cuando el estudiante haya servido la mayor parte de su suspensión (usualmente un día más de la mitad) con consideración al período de calificaciones o división académica como sea necesario) y se deben cumplir las siguientes condiciones:

- Los padres o guardianes deben presentar una solicitud por escrito al Superintendente en nombre del estudiante solicitando la readmisión y solicitando una reunión para determinar los requisitos.
- Acompañando a la solicitud por escrito habrá un resumen de las actividades y logros del estudiante durante el período de suspensión escrito y firmado por el estudiante y firmado y certificado por el padre o guardián. (Los padres de los estudiantes de primaria pueden preparar el resumen).
- La petición debe incluir una declaración firmada por un oficial de la policía verificando que no han habido infracciones a los códigos locales o estatales por las que el estudiante podría haber sido acusado durante el período de suspensión.
- En el momento de la reunión para revisar la solicitud, se le puede solicitar al estudiante que explique el incidente o incidentes que condujeron a la suspensión.

La determinación para permitir que el estudiante regrese a la escuela antes de terminar su período de suspensión puede ser basado, pero no limitado a:

- La edad del estudiante.
- La frecuencia, tipo y magnitud del comportamiento previo del estudiante.

- La severidad del evento.
- Si la acción del estudiante violó leyes civiles o criminales.
- El grado en el cual el incidente(s) interfirió con el proceso educativo.
- Qué tanto peligro creó el evento al estudiante, a otras personas o a la propiedad.
- Las características especiales intelectuales, psicológicas, emocionales, ambientales y físicas del estudiante.
- La actitud del estudiante en cuanto al evento(s).
- La intención del estudiante en cuanto a su comportamiento futuro.

Si se permite que el estudiante regrese a la escuela antes de tiempo, el estudiante junto con el acuerdo de sus padres o guardianes, deberá adherirse a las siguientes condiciones:

- Asistencia regular – no se permitirán ausencias sin excusa.
- Ninguna violación de las reglas o políticas de la escuela.
- La asistencia a eventos de después de clases para lo que queda del término original de la suspensión requerirá la aprobación de la administración.
- Realización de todas las tareas escolares a tiempo y en el modo exigido.
- El estudiante recibirá supervisión antes y después de clases por arreglo de los padres, caminará o viajará directamente a y de la escuela y se reportará inmediatamente a un supervisor por lo que resta del término de la suspensión.
- El estudiante y sus padres o guardianes recibirán un aviso explicando que la falta de cumplimiento con todas estas condiciones, requeridas para una suspensión abreviada, resultará en la imposición inmediata de la suspensión original y si se requieren castigos adicionales según las políticas de disciplina del Distrito.

RETIRO DE ESTUDIANTES DE ACTIVIDADES PATROCINADAS POR LA ESCUELA

El director(a) de una escuela puede retirar a un estudiante de una actividad patrocinada por la escuela si el director(a) determina que el estudiante ha violado una provisión de las políticas disciplinarias estudiantiles, reglas, y/o regulaciones o si el director(a) determina que retirar al estudiante es en el mejor interés de la actividad o en el mejor interés de toda la escuela.

El director(a) además puede retirar a un estudiante de una posición específica, como oficial, editor o capitán de una actividad, sin retirar al estudiante de la actividad completamente.

El director(a) puede retirar a un estudiante conforme a los dos (2) párrafos anteriormente mencionados, sin tomar en cuenta si el estudiante haya sido elegido, designado, asignado a, o sea voluntario para la actividad.

Antes de retirar al estudiante de una actividad o posición como resultado de la violación de la política estudiantil de disciplina, reglas y/o regulaciones, el director(a) debe cumplir con las provisiones de la notificación y audiencia de estas políticas, reglas y/o regulaciones.

Antes de retirar al estudiante de una actividad o posición por razones que no sean las violaciones de la política estudiantil de disciplina, reglas y/o regulaciones, el director(a) entregará un aviso por escrito al estudiante. El aviso incluirá la razón o razones por la remoción y la fecha en que se efectuará. Si el estudiante no está de acuerdo con la determinación del director(a), puede dentro de los cinco (5) días escolares, pedir por escrito una conferencia con el director(a). La conferencia tendrá lugar en cuanto sea factible después que el director(a) reciba la petición por escrito. En la conferencia se le dará una explicación completa al estudiante de la razón o razones de la acción tomada. Se le dará una oportunidad al estudiante de presentar una explicación de los eventos relacionados con la acción.

Si, después de la conferencia, el director(a) determina que la decisión de retirar al estudiante de la actividad o posición fue correcta, la remoción se efectuará en la fecha indicada en el aviso del director(a). Si, después de la conferencia, el director(a) determina que ni la remoción ni la acción severa fue justificada, la decisión previa de retirar al estudiante será revocada.

Para el propósito de esta política, *actividad* se define como:

- Cualquier actividad deportiva patrocinada por la escuela; o
- Cualquier club patrocinado por la escuela; o
- Cualquier organización patrocinada por la escuela, como el anuario, boletín escolar, concilio estudiantil, teatro, música, lista de honor o cualquier otra organización o clase de una naturaleza similar.

Una *actividad* incluye las actividades definidas anteriormente, ya sea que el estudiante reciba o pueda recibir créditos académicos por la actividad.

EXPULSIÓN DE ESTUDIANTES

Una recomendación para expulsar se iniciará por parte del director(a) y se enviará al Superintendente. La autoridad de expulsar es estrictamente del Consejo Administrativo. Todas las expulsiones que se solicitan tendrán información de apoyo indicando el procedimiento de debido proceso requerido al tiempo de la recomendación.

Estudiantes en Educación Regular

Expulsión es la exclusión permanente de un estudiante de la escuela y actividades escolares, a menos que el Consejo Administrativo restituya los privilegios al estudiante de asistir a la escuela.

***Paso 1*:** Cada recomendación para expulsión se entregará al Superintendente. Se puede hacer una recomendación de expulsión antes, después o junto con una audiencia para suspensión a largo plazo, si se va llevar a cabo.
***Paso 2*:** Si el Superintendente está de acuerdo con la recomendación, se enviará al Consejo Administrativo.
***Paso 3*:** En cada caso de una recomendación para expulsión que recibe la aprobación del Superintendente, se llevará a cabo una sesión ejecutiva del Consejo Administrativo para:

- Determinar si el tipo de acusaciones en contra del estudiante justifican una audiencia para expulsión.
- Determinar si la audiencia se llevará a cabo ante el Consejo Administrativo o ante un oficial de la audiencia.
- Designar un oficial de la audiencia, si se requiere y
- Si la audiencia será llevada a cabo por el Consejo Administrativo para determinar si la audiencia será conducida en una sesión ejecutiva.

Bajo circunstancias normales, el Consejo Administrativo no repasará documentos u otra evidencia pertinente durante la sesión ejecutiva inicial.
***Paso 4*:** La audiencia de expulsión se debe fijar para que se pueda resolver, si es razonablemente posible, durante el período de cualquier suspensión.
***Paso 5*:** Se enviará una carta formal al padre responsable o al guardián por correo certificado; solicitando acuse de recibo de que la carta fue entregada o se entregará en mano (con un adulto presente como testigo) no menos de cinco (5) días de antes de la audiencia formal. Una copia de la carta se mantendrá en el archivo del estudiante. La carta deberá contener:

- Una declaración de los cargos y la regla o regulación que fue violada.
- El alcance del castigo que se considerará.
- La fecha, horario y lugar de la audiencia formal.
- Una designación de los testigos del Distrito.
- Que el estudiante pueda presentar testigos.
- Que el estudiante pueda ser representado por un asesor pagado por el estudiante.
- Si se ha nombrado un oficial de la audiencia, el nombre del oficial y como se puede comunicar con el oficial o una declaración que el Consejo Administrativo presidirá en la audiencia.
- Copias de esta política y A.R.S. 15-840 y 15-843, a menos que hayan sido previamente provistas en conexión con la misma infracción.

***Paso 6**:* Los padres, guardianes o el estudiante emancipado serán informados de lo siguiente:

- Nada en estos procedimientos se interpretará para impedir que los estudiantes que están sujetos a la acción y sus padres o guardianes y asesores legales asistan a cualquier sesión ejecutiva (cerrada) que tenga que ver con la acción disciplinaria propuesta, o de tener acceso a las actas y testimonios de dicha sesión o de grabar dicha sesión al costo de los padres o guardianes.
- El estudiante tiene el derecho a la declaración de cargos y la regla o regulación que fue violada.
- El estudiante puede ser representado por un asesor, sin parcialidad hacia el estudiante.
- El estudiante puede presentar testigos.
- El estudiante o el asesor puede hacer preguntas a los testigos presentados por el Distrito.
- El Distrito es responsable de la prueba de las acusaciones.
- La audiencia debe ser grabada o se debe mantener un archivo oficial de otra manera apropiada. Además, los padres pueden grabar la audiencia a su propio costo.
- El Distrito tiene el derecho de hacer preguntas a los testigos y pueden ser representados por un abogado.
- Si la audiencia se lleva a cabo ante un oficial de la audiencia, la audiencia se conducirá en privado con la asistencia de solamente el oficial de la audiencia, representantes administrativos, el estudiante, y los padres, asesor de los dos partidos, y testigos necesarios para los procedimientos, a menos que los padres, guardián(es), o estudiante emancipado pidan por escrito que la audiencia sea abierta a la asistencia pública.
- Si la audiencia se lleva a cabo ante el Consejo Administrativo, el Consejo Administrativo llevará a cabo la audiencia en una sesión ejecutiva con la asistencia de solamente el oficial de la audiencia, representantes administrativos, el estudiante, y los padres, asesor de los dos partidos, y testigos necesarios para los procedimientos, a menos que los padres, guardián(es), o estudiante emancipado pidan por escrito que la audiencia sea abierta a la asistencia pública.

***Paso 7*:** Se llevará a cabo una audiencia formal:

- Cuando un padre o guardián legal está en desacuerdo que la audiencia se lleve a cabo en una sesión ejecutiva (cerrada), se llevará a cabo en una reunión abierta a menos que:
  - Si solamente un estudiante es sujeto a la acción propuesta y el desacuerdo existe entre los padres del estudiante o guardines legales, entonces el Consejo Administrativo (oficial de la audiencia), después de consultar con los padres o guardianes legales, decidirá en una sesión ejecutiva (cerrada) si la audiencia se llevará a cabo en una sesión ejecutiva (cerrada).
  - Si más de un estudiante es sujeto a la acción propuesta y el desacuerdo existe entre los padres de diferentes estudiantes, entonces se llevarán a cabo audiencias separadas según las provisiones del A.R.S. 15-843.

Paso 8*: *A la conclusión de la audiencia, la decisión y el procedimiento de la apelación se llevarán a cabo como sigue:

Al concluir la audiencia conducida por el oficial de la audiencia, si se determina la recomendación para expulsar, la decisión se puede apelar al Consejo Administrativo al tiempo que el Consejo Administrativo considere la recomendación. Se enviará una carta formal por correo certificado al padre responsable o al guardián; con acuse de recibo de que la carta fue entregada o se entregará en mano (con un adulto presente como testigo) indicando la recomendación de que se presentará al Consejo Administrativo. Una copia de la carta se mantendrá en el archivo y la carta debe explicar:

- El horario y lugar de la reunión del Consejo Administrativo donde se hará la recomendación.
- Que la recomendación puede ser apelada al mismo tiempo que se haga la recomendación al Consejo Administrativo.
- Que la apelación escrita se entregue al superintendente antes de la reunión del Consejo Administrativo.
- Que la apelación escrita incluirá el nombre del representante del estudiante.
- Que se le otorgará tiempo al representante para dirigir la palabra al Consejo Administrativo en cuanto a la apelación.

El Consejo Administrativo puede aceptar la recomendación del oficial de la audiencia o rechazar la recomendación e imponer una acción disciplinaria diferente incluyendo asignación a un programa educativo alternativo. El Consejo Administrativo puede conceder una audiencia nueva, tomar el asunto bajo consideración o tomar cualquier otra acción que se considere necesaria. Si el Consejo Administrativo decide expulsar al estudiante, la expulsión se efectuará el día después de la decisión del Consejo Administrativo. A la conclusión de la audiencia en cuanto a una expulsión realizada por el Consejo Administrativo, la decisión del Consejo Administrativo es la definitiva.

Estudiantes de Educación Especial

Un estudiante que califica bajo La Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA por sus siglas en inglés) como autorizada nuevamente en 2004 no puede ser expulsado de la escuela, pero en el cumplimiento de la ley y regulaciones federales se le puede otorgar un cambio de colocación. El Equipo del Programa de Educación Individualizado generalmente determina un cambio de colocación de un estudiante calificado por IDEA. Durante cualquier cambio de colocación la escuela debe proveer servicios en la medida necesaria para permitir al estudiante el progreso adecuadamente en el plan de estudios general y que avance apropiadamente hacia el logro de las metas propuestas en el Plan de Educación Individualizado del estudiante.

Un estudiante con una discapacidad calificada bajo la Ley de Estadounidenses con Discapacidades o la sección 504 del acta de Rehabilitación de 1973", y no califica bajo la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades nuevamente autorizada en 2004 puede ser suspendido o expulsado de la escuela y se pueden terminar los servicios educativos, si los estudiantes sin discapacidades en circunstancias similares no continúan recibiendo servicios educativos.

Procedimiento de Readmisión

Un estudiante expulsado del Distrito puede solicitar la readmisión por medio de una aplicación escrita al Consejo Administrativo. La readmisión está a la discreción del Consejo Administrativo. Además, es la prerrogativa del Consejo Administrativo de estipular condiciones apropiadas para la readmisión. La aplicación de readmisión deberá ocurrir no menos de nueve (9) meses después de la fecha de la expulsión; sin embargo, el estudiante no debe ser readmitido hasta que hayan pasado por lo menos dos (2) semestres completos (el resto del semestre en que ocurrió la violación y dos (2) semestres adicionales).
La solicitud debe:

- Ser por escrito y dirigida a la atención del Consejo Administrativo.
- Contener toda la información que el estudiante y los padres consideren relevante para la determinación del Consejo Administrativo si el estudiante será readmitido o no. Debe incluir información indicando:
    - El reconocimiento de parte del estudiante de la severidad y lo inapropiado del mal comportamiento anterior.
    - Que dicha faltas o mala conducta similares no se repitan.
    - Una descripción de las actividades del estudiante desde la expulsión.
    - Datos de apoyo en la aplicación para readmisión.
- Será archivada en la oficina del Superintendente.

El Consejo Administrativo se reunirá en una sesión ejecutiva para considerar una solicitud inicial de readmisión. El estudiante y los padres tienen el derecho a estar presentes en la sesión ejecutiva pero no tienen el derecho de hacer una presentación o dirigirse al Consejo Administrativo a menos que se los pida el Consejo Administrativo. Por esta razón, es importante que la solicitud de readmisión contenga toda la información que el Consejo Administrativo considere importante para determinar si se readmite al estudiante o no. El Consejo Administrativo, a su discreción exclusiva, determinará si el estudiante debe ser readmitido y, de ser así, bajo qué restricciones y condiciones. La responsabilidad de probar su caso queda con el estudiante y sus padres o ambos de convencer al Consejo Administrativo que la readmisión es apropiada considerando los intereses del estudiante expulsado, del Distrito y los intereses de los demás estudiantes y miembros del personal. La decisión del Consejo Administrativo es definitiva.

Un estudiante puede presentar más de una (1) solicitud de readmisión. Sin embargo, las solicitudes posteriores a la solicitud inicial no pueden ser sometidas con una frecuencia superior a cada noventa (90) días y el Consejo Administrativo se reunirá para tratar y considerar la solicitud solo si al menos dos (2) miembros del Consejo Administrativo piden que el asunto se coloque en una agenda para su discusión en una sesión ejecutiva.

Condiciones para Readmisión

Como una condición para readmisión por una expulsión, el estudiante, con la afirmación de los padres o guardianes debe estar de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Asistencia regular – no ausencias
- No violar reglas o políticas escolares
- Completar todas las tareas en el salón de clases a su tiempo debido y como haya sido instruido.

Dependiendo de la naturaleza de la violación original por la cual se proveyó la expulsión, el estudiante pudiese tener limitaciones en cuanto a la asistencia o participación en actividades escolares, deportes escolares y eventos o actividades extracurriculares.

Un estudiante que se le permite readmisión después de una expulsión, recibirá una advertencia escrita indicando que la expulsión original será reintegrada sumariamente si el estudiante comete una violación de las condiciones de readmisión o comete una violación criminal o civil reflexionando en la orden de la escuela.

BÚSQUEDAS/CONFISCACIÓN/ÓRDENES DE DETENCIÓN

Introducción
Oficiales de la escuela y del Distrito están autorizados a realizar una búsqueda en la propiedad escolar, en un vehículo propio, alquilado o de otra manera utilizado por el Distrito o la escuela, o en una actividad escolar, cuando existan sospechas razonables que la búsqueda resultará en el descubrimiento de:

- "Contrabando", cuyo término incluye todas sustancias o materiales prohibidos por la política del Distrito/escuela o la ley estatal que incluye, pero no está limitado a drogas, parafernalia de drogas, bebidas de alcohol y/o
- cualquier material o artículo que presente un peligro inminente de daño físico o enfermedad y/o,
- materiales que de otra manera no están apropiadamente en posesión del estudiante involucrado.

Búsqueda
Los casilleros, escritorios y áreas de almacenamiento son propiedad de la escuela y se ofrecen por parte del Distrito para el uso de los estudiantes para propósitos educativos. Los oficiales de la escuela tienen el derecho de inspeccionar los casilleros, escritorios y las áreas de almacenamiento como parte de sus responsabilidades.

Cuando existen sospechas razonables de contrabando, materiales o artículos que representan un peligro inmediato de causar daño físico o enfermedad están en el automóvil de un estudiante, los oficiales del Distrito/escuela tienen el derecho de inspeccionar el automóvil si está estacionado o se está usando en la propiedad escolar. Cuando el dueño del automóvil no es la persona que está en posesión del automóvil, el dueño será notificado de que se ha realizado un registro.

Las búsquedas personales pueden ser realizadas por un oficial del Distrito/escuela cuando existen sospechas razonables de que un estudiante en particular está en posesión de contrabando, materiales o artículos que representan un peligro inmediato de causar daño físico o enfermedad. La búsqueda ocurrirá únicamente en la presencia de una tercera persona del mismo sexo que la persona llevando a cabo la búsqueda. La búsqueda se llevará a cabo fuera de la presencia de otros estudiantes y en un salón privado. Las búsquedas de los estudiantes serán limitadas a:

- Búsqueda de los bolsillos, zapatos y calcetines del estudiante.
- Cualquier objeto que esté en posesión del estudiante como carteras, mochilas o portafolios.

El oficial del Distrito/escuela realizando la búsqueda contactará a los padres o guardianes del estudiante tan pronto como sea posible. Cuando se requiera una búsqueda más detallada del estudiante debido a condiciones extremas de emergencia, el oficial del Distrito/escuela se comunicará con la policía.

Confiscación
Los materiales de contrabando identificados en la Introducción anterior pueden ser confiscados al encontrarse durante una búsqueda. Tales artículos pueden ser:

- Devueltos a los padres o guardianes del estudiante de quien fueron confiscados.
- Ofrecidos como evidencia en cualquier procedimiento de suspensión o expulsión si se marcaron para su identificación cuando fueron confiscados.
- Entregados a los oficiales de la ley, o
- Destruidos.

Orden de Detención
Si un estudiante es detenido y removido de la propiedad escolar, las autoridades escolares harán un esfuerzo razonable para contactar a los padres o guardianes legales y un formulario de "Interrogaciones y Búsquedas" (Políticas y Procedimientos 7-360, JFG-E (2)) debe ser completado por el oficial que llevó a cabo la detención y firmado por el administrador de la escuela.

Orden para una Búsqueda
Si se entrega una orden para una búsqueda, los oficiales del Distrito o las escuelas no interferirán con las búsquedas, realizadas por oficiales de la ley que hayan procesado debidamente las órdenes para una búsqueda. Se deberá hacer un esfuerzo razonable para cooperar con los oficiales de la ley.

ACUERDO PARA EL USO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA (EIS)
Contrato de Padres y Estudiantes

Este acuerdo incluye directrices relacionadas con:

- Seguridad y confidencialidad
- Comportamiento ético y legal
- Cortesía y respeto
- Acción disciplinaria

- Se requiere permiso de los padres o guardianes para tener acceso al Internet.
- Solamente los empleados de MIS pueden instalar software.
- Reporten preocupaciones o mal uso a un maestro, administrador escolar u otro miembro del personal.
- Mantengan privada la información personal. NO compartan la dirección de su casa, número telefónico personal u otra información personal.
- Mantengan secreta su contraseña. NO le den su contraseña a nadie.
- Usen solamente su propia contraseña. NO usen la contraseña de otra persona.
- Respeten la privacidad. NO entren a la cuenta, información o archivos privados de otra persona.
- Cualquier información que pongan en la red en la computadora y/o mediante el uso de una cuenta basada en internet es información pública. El Distrito Escolar Washington tiene acceso a su información y la monitoriza activamente.
- Usen la red, internet y dispositivos para propósitos educativos SOLAMENTE. Entren solamente a los materiales y sitios Web que son apropiados para el ambiente escolar.
- Sigan TODAS las reglas escolares de comportamiento mientras usan la red en la computadora.
- Los grupos de discusión o chat son aceptables solo bajo la supervisión del maestro.
- Den crédito apropiado al trabajo de los demás. NO copien, total o parcialmente, el trabajo, declaraciones o la escritura de los demás para entregárselo al maestro o a la escuela, como suyo.
- Respeten todo el software o hardware. NO intenten dañar, cambiar o destruir cualquier software o hardware.
- NO copien o distribuyan software con derechos de propiedad literaria.
- Muestren cortesía y respeto en las comunicaciones electrónicas. Se pueden desarrollar malentendidos rápidamente sin tono de voz y expresiones faciales.
- Usen lenguaje apropiado. No se permiten maldiciones, malas palabras y comentarios con relación a pandillas en la red o en ninguna parte de la escuela.

Acción Disciplinaria

El mal uso de la red en la computadora al no seguir cualquiera de las reglas enumeradas en este contrato causará que el Distrito Escolar Washington tome acciones disciplinarias de acuerdo con la política del Distrito.

ADMINISTRANDO MEDICAMENTOS A ESTUDIANTES

Bajo ciertas circunstancias, cuando sea necesario que un estudiante tome medicamentos durante el horario escolar, el Distrito cooperará con el médico de la familia y los padres si se cumplen los siguientes requisitos:

- Debe haber una orden por escrito del médico que indique el nombre del medicamento, la dosis y el horario.
- Debe haber un permiso por escrito de los padres que le permita a la escuela o al estudiante administrar el medicamento. Los formularios apropiados están disponibles en la oficina de la escuela.
- El medicamento debe estar en el envase recetado o, si es medicamento sin receta, debe estar en el envase original con los advertencias e instrucciones intactas.

El Distrito se reserva el derecho, conforme a los procedimientos establecidos por el Superintendente, a restringir o prohibir el uso o la administración de cualquier medicamento en la propiedad escolar si la amenaza de abuso o mal uso del medicamento puede representar un riesgo de daño a un miembro o miembros de la población estudiantil.

Esta política y cualquier política relacionada o enmiendas tales serán enviadas al proveedor del seguro de responsabilidad del Distrito para su revisión.

Medicamentos Recetados

En ocasiones cuando sea necesario que un estudiante reciba medicamentos recetados durante el día escolar, se han establecido los siguientes procedimientos para asegurar la protección de la escuela y del estudiante y para asegurar el cumplimiento de las reglas y regulaciones existentes:

Administración por el personal de la escuela

- El medicamento debe ser recetado por un médico.

- Los padres o guardianes deben proveer un permiso por escrito para administrar el medicamento al estudiante. Los formularios apropiados están disponibles en la oficina de la escuela.
- El medicamento debe ser entregado en la oficina de la escuela en el envase de prescripción etiquetado por el farmacéutico. Las instrucciones escritas del médico o farmacéutico deben contener el nombre del paciente, el nombre del medicamento, la dosis y el horario en que se debe tomar.
- El administrador puede designar a un empleado de la escuela para administrar el medicamento.
- Cada administración de medicamento recetado se debe documentar, archivando que el estudiante recibió el medicamento.
- Los medicamentos se deben mantener en sus envases originales y guardados bajo llave.

Administración por sí mismo

- Cuando el médico siente la necesidad de que el estudiante lleve los medicamentos con él o ella y se los administre por sí mismo, el médico debe proveer recomendaciones por escrito adjunto al formulario firmado por los padres excepto en el caso de medicamentos requeridos para un diagnóstico de anafilaxia y enfermedades respiratorias que requieren inhaladores. En tales casos, el nombre del estudiante en el envase del medicamento es suficiente.
- Los padres o guardianes deben proveer un permiso escrito para que el estudiante lleve y tome el medicamento por sí mismo. Los formularios apropiados están disponibles en la oficina de la escuela.
- El medicamento debe estar en el envase como lo indica el farmacéutico.

Medicamentos que no requieren receta

Cuando es necesario que un estudiante reciba medicamentos que no requieren una receta, pero que se vende, promueve y anuncia al público en general, se han establecido los siguientes procedimientos para asegurar la protección de la escuela y del estudiante:

Administración por el personal de la escuela

- Los padres o guardianes deben proveer un permiso escrito a la administración nombrando medicamentos sin receta específicos.
- Cualquier medicamento que no requiera receta enviado por los padres o guardianes que debe ser administrado a un estudiante debe ser entregado a la oficina de la escuela en el envase original del fabricante con todas las instrucciones, dosis, contenido de los compuestos y proporciones claramente marcadas.
- Un administrador puede designar a un empleado de la escuela para administrar un medicamento específico no recetado.
- Cada caso de administración de un medicamento no recetado debe ser documentado en un diario.
- Medicamentos no recetados deben mantenerse en sus envases originales y guardados bajo llave.

Administración por sí mismo

- Los padres o guardianes deben proveer un permiso por escrito para la administración de medicamentos sin receta específicos por parte del estudiante.
- Los medicamentos que no requieren receta enviados por los padres o guardianes que deben ser administrados por el estudiante deben mantenerse en el envase original del fabricante con todas las instrucciones, dosis, contenido de los compuestos y proporciones claramente marcadas.
- La necesidad de que un medicamento no recetado sea autoadministrado será determinada por el médico del estudiante y debe ser verificado por una declaración adjunta del médico al formulario de permiso de los padres o guardianes, indicando el fármaco o medicamento especifico.

Protección de los Estudiantes

El uso o la administración de medicamentos en la propiedad escolar pueden prohibirse o limitarse estrictamente si el Superintendente determina, en consultar con el personal médico, que la amenaza de abuso o mal uso del medicamento puede representar un riesgo de daño para un miembro de la población estudiantil.

El estudiante deberá tomar precauciones extraordinarias para mantener seguro cualquier medicamento o, y bajo ninguna circunstancia pondrá a disposición, proveerá o entregará el artículo a otra persona. El estudiante deberá reportar inmediatamente la pérdida o robo de cualquier medicamento que se trae a la propiedad escolar. La violación de este reglamento puede someter al estudiante a una acción disciplinaria.

Nombre del Estudiante: _____ Grado: _____

Distrito Escolar Washington

FORMULARIO DE EXCLUSIÓN

DISTRITO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

A veces el Distrito pudiese usar fotografías de los estudiantes en videos o fotografías fijas para propósitos educativos. Los medios pudiesen también cubrir eventos en las escuelas. Es posible que su hijo sea entrevistado, grabado, fotografiado, o video grabado por los medios de comunicación o el personal del Distrito para un reportaje en el periódico, la radio o la televisión. En algunos casos, las fotografías y videos pudiesen ser publicados en el Internet para acceso público. El nombre, fotografía o entrevista de su hijo pudiese ser utilizada en publicaciones a nivel de la escuela, el Distrito o en los medios de comunicación, a menos que usted indique lo contrario. Favor de seleccionar el(los) cuadro(s) apropiado(s) si desea que su hijo sea excluido de las siguientes actividades:

☐ No deseo que el personal del Distrito entreviste, grabe, fotografíe, o video grabe a mi hijo para el uso de la escuela o el Distrito en publicaciones, sitios Web, páginas de redes sociales o videos para propósitos educativos, o en promociones, como propagandas.

☐ No deseo que los medios de comunicación entrevisten, graben, fotografíen, o video graben a mi hijo para un reportaje en el periódico, la radio, televisión o publicaciones de noticias en línea.

****

INFORMACIÓN DE DIRECTORIO

Es posible que el Distrito revele "información de directorio" sin permiso escrito a menos que usted haya avisado al Distrito de lo contrario según los procedimientos del Distrito. La información de directorio es información que generalmente no se considera dañina o una invasión a la privacidad al revelarla. Su propósito principal es permitir al Distrito incluir este tipo de información en ciertas publicaciones escolares, como anuarios, boletines, fotografías de salones de clase, programas (de teatro y deportivos), páginas Web o la lista de honor. La información de directorio incluye lo siguiente: nombre, dirección, teléfono, fecha y lugar de nacimiento del estudiante; nombre de los padres /guardianes; correo electrónico del estudiante, fotografía, nivel de grado, campo de estudio, fechas de asistencia, fechas de inscripción, participación extracurricular, peso y estatura si el estudiante es miembro de un equipo deportivo y premios recibidos.

A menos que usted elija la exclusión, el Distrito revelará información de directorio bajo circunstancias limitadas. El Distrito no revelará información de directorio a menos que el Distrito o la escuela utilizará la información en una publicación o si terceras personas han solicitado la información por una razón que el Distrito juzgue que sirve al mejor interés del estudiante. Por ejemplo, el Distrito cumplirá con las solicitudes para información de otra escuela en la cual el estudiante desee inscribirse, personas u organizaciones que informan a los estudiantes de oportunidades educativos u ocupacionales, incluyendo representantes oficiales de reclutamiento militar, oficiales de la ley y el Servicio de Protección a Niños. El Distrito no proveerá información de directorio para propósitos comerciales, a menos que sean compañías designadas para vender anuarios, fotografías estudiantiles y de salones de clase o cosas similares. Favor de marcar el cuadro a continuación si usted no desea que se revele esta información bajo ninguna circunstancia.

☐ No deseo que la información de directorio de mi hijo sea revelada. Al seleccionar esta opción, entiendo que el nombre y la fotografía de mi hijo no se incluirá en boletines, programas, fotografías del salón de clase y otras publicaciones del Distrito y la escuela.

****

FAVOR TOMAR EN CUENTA:

- **Se puede elegir exclusión de cobertura de los medios de comunicación y el Distrito o información de directorio enviando este formulario a la oficina de la escuela dentro de las dos (2) semanas posteriores a la recepción de este manual.**
- **Este formulario se debe presentar de nuevo al principio de cada año escolar.**

_____

Nombre del Padre o Guardián (en letras de molde) **Maestro de su Estudiante**

_____

Firma del Padre/Madre **Fecha**